

UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZAN”

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



**ACTUACIÓN ARBITRARIA DE LA POLICÍA NACIONAL Y EL
PROCESO PENAL DE LOS DELITOS DE FLAGRANCIA EN
EL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO, 2022**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO

TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

TESISTA:

CORNEJO GAYOSO ELVA AURORA

ASESOR:

DR. VASQUEZ SOLIS LEONCIO ENRIQUE

HUÁNUCO, PERÚ

2023

DEDICATORIA

A mis padres Arnulfo Cornejo Huapalla  y Nancy Gayoso de Cornejo, quienes me formaron en valores y siempre apoyaron cada emprendimiento que realice en mi vida y me cubrieron del manto indestructible del amor, a mis hermanos que con su ejemplo me alentaron a seguir adelante, a mi cuñada y sobrinos por estar presentes en mi vida.

A los docentes de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, quienes con paciencia y sapiencia lograron cumplir mi sueño de ser abogado y defender las causas justas de la sociedad.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios, porque durante mi carrera universitaria siempre estuvo presente en mi corazón al lado mío en cada prueba y día difícil.

Ofrezco mi más sincero agradecimiento a mis dos almas máter, la Universidad Inca Garcilaso de la Vega y la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, a mis asesores por su ayuda y orientación en este estudio, y por los consejos que me han dado y que me han ayudado a desarrollarme profesionalmente. También expreso mi agradecimiento a todas las personas que, de algún modo, han contribuido positivamente a esta empresa de larga duración.

ÍNDICE

Contenido

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTOS	III
ÍNDICE	IV
RESUMEN	VI
ABSTRAC	VII
INTRODUCCIÓN	VIII
CAPÍTULO I	9
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	9
1.1. Descripción del problema	9
1.2. Formulación del problema general	10
1.3. Formulación de Problemas específicos	10
1.4. Objetivo general.....	10
1.5. Objetivos específicos	10
1.6. Justificación de la investigación	11
1.7. Limitaciones de la investigación	12
1.8. Viabilidad de la investigación.....	12
CAPÍTULO II	13
MARCO TEÓRICO	13
2.1. Antecedentes de la investigación	13
2.2. Bases Teóricas.....	16
2.3. Definiciones conceptuales	18
2.4. Hipótesis General y Sub hipótesis	19
2.5. Variables.....	20
2.6. Cuadro de Operacionalización de variables	20
CAPÍTULO III	21
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	21
3.1. Tipo de investigación	21
3.2. Población y muestra	22

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	23
3.4. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información	24
CAPÍTULO IV.....	26
RESULTADOS.....	26
4.1. Procesamiento de los datos	26
4.2. Contrastación de hipótesis y prueba de hipótesis.....	40
CAPÍTULO V	45
DISCUSIÓN DE RESULTADOS	45
5.1. Presentar la contrastación de los resultados de investigación	45
CONCLUSIONES	48
RECOMENDACIONES.....	50
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	51
MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	52
CUESTIONARIO.....	54

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo general determinar en qué medida la actuación arbitraria de la policía nacional influye en el proceso penal de los delitos de flagrancia en el distrito judicial de Huánuco periodo 2022. La investigación tuvo un enfoque cuantitativo, de nivel o alcance descriptivo correlacional, La población estará integrada por todos los Abogados patrocinantes de personas detenidas por la Policía Nacional en todos los delitos flagrancia seguidos en el juzgado de flagrancia del distrito judicial de Huánuco, durante el periodo 2022. Quedando de esta manera la población no determinada en cuanto a su cuantificación, pero si a sus características, La muestra estuvo integrada por 20 denuncias policiales y 25 Abogados patrocinantes de personas actualmente o que en su momento estuvieron detenidos por la Policía Nacional en todos los delitos cuya comisión en flagrancia sea motivo de detención y prisión preventiva, las técnicas que se utilizaron fueron las de fichaje, entrevista y encuesta, con sus instrumentos la ficha, la guía de entrevista y el cuestionario respectivamente. Se aplicaron los instrumentos y se realizó el análisis descriptivo e inferencial, se concluyó que Se determino que la actuación arbitraria de la policía nacional incide en el proceso penal de los delitos de flagrancia en el distrito judicial de Huánuco periodo 2022.ello en base a la evidencia estadística que indica que concluye que habiendo analizado el nivel de significancia estadística para verificar la incidencia de la actuación arbitraria de la policía nacional en el proceso penal de los delitos de flagrancia este arroja un valor menor a 0.05 con un índice de correlación de Pearson de 0.923, por lo que con un 95% de confianza podemos concluir que la actuación arbitraria de la policía nacional afecta de manera directa y positiva al proceso penal de los delitos de flagrancia en el distrito judicial de Huánuco, El criterio objetivo, el conocimiento y aplicabilidad del marco jurídico y del debido procedimiento por parte de los efectivos policiales garantizan o afectan de manera sustancial el debido procedimiento de la comisión de delitos penales en casos de flagrancia.

Palabras clave: Fragrancia, debido procedimiento, comisión de delito, plazos

ABSTRAC

The general objective of this research was to determine to what extent the arbitrary action of the national police influences the criminal process of flagrante delicto crimes in the Huánuco judicial district for the 2022 period. The research had a quantitative approach, of a correlational descriptive level or scope. , The population will be made up of all the Lawyers sponsoring people detained by the National Police in all flagrante delicto crimes followed in the flagrante delicto court of the Huánuco judicial district, during the 2022 period. its quantification, but if its characteristics, The sample was made up of 20 police complaints and 25 Lawyers who currently sponsor people or who at the time were detained by the National Police in all crimes whose commission in flagrante delicto is the reason for detention and preventive detention , the techniques that were used were those of signing, interview and survey, with their instruments the file, the interview guide and the questionnaire respectively. The instruments were applied and the descriptive and inferential analysis was carried out, it was concluded that it was determined that the arbitrary action of the national police affects the criminal process of flagrante delicto crimes in the judicial district of Huánuco period 2022, based on the statistical evidence that indicates that it concludes that having analyzed the level of statistical significance to verify the incidence of arbitrary action by the national police in the criminal process of flagrante delicto crimes, this yields a value of less than 0.05 with a Pearson correlation index of 0.923, so with 95% confidence we can conclude that the arbitrary action of the national police directly and positively affects the criminal process of flagrante delicto crimes in the Huánuco judicial district. The objective criterion, knowledge and applicability of the legal framework and due procedure on the part of the police officers guarantee or substantially affect cial due process for the commission of criminal offenses in flagrante delicto cases.

Keywords: Fragrance, due process, crime commission, deadlines

INTRODUCCIÓN

La presente investigación titulada: Actuación arbitraria de la policía nacional y el proceso penal de los delitos de flagrancia en el distrito judicial de Huánuco, período 2022. Trata sobre la aplicabilidad y procedimientos del accionar de los efectivos de la policía Nacional del Perú durante la detención y posteriores procedimientos durante la comisión de delitos penales en flagrancia, ello debido al incremento de casos de abuso de autoridad y vulneración al debido procedimiento en casos en sede judicial de Huánuco.

El objetivo general fue investigar el grado en que las acciones de la policía nacional inciden en los procesos penales por delitos de flagrancia en el distrito judicial de Huánuco para el año 2022. Este estudio se compone de cinco capítulos. El primero consiste en el planteamiento del problema que incluye los temas y objetivos de la investigación, así como la justificación del estudio. El segundo capítulo es el marco teórico que abarca los antecedentes, la base teórica y las definiciones conceptuales del estudio. El cuarto capítulo es el marco metodológico. El quinto capítulo presenta los resultados descriptivos e inferenciales. El sexto capítulo contiene la discusión de los resultados, seguida de la conclusión y las recomendaciones de la investigación. Los resultados nos permitieron contrastar y demostrar la validez de nuestra hipótesis de investigación pues se concluyó que: Se determinó que la actuación arbitraria de la policía nacional incide en el proceso penal de los delitos de flagrancia en el distrito judicial de Huánuco periodo 2022.ello en base a la evidencia estadística que indica que concluye que habiendo analizado el nivel de significancia estadística para verificar la incidencia de la actuación arbitraria de la policía nacional en el proceso penal de los delitos de flagrancia este arroja un valor menor a 0.05 con un índice de correlación de Pearson de 0.923, por lo que con un 95% de confianza.

Finalmente tenemos como objetivo que la presente investigación pueda contribuir a no solo a enriquecer las bases teóricas de la doctrina de flagrancia sino ser importante para futuras investigaciones y también para futuros planteamientos de perfeccionamiento de normas.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

Relación con la Línea de investigación

1.1. Descripción del problema

Con la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 003-2016-JUS, el mismo que es un buen intento para dar los parámetros que regulen la actuación del accionar de los efectivos de la policía nacional en varios supuestos de la flagrancia o otros supuestos regulador en el D.L. 1194, este avance normativo constituye una herramienta operativa jurídica normativa y doctrinaria, pues regula los supuestos y los procedimientos en los que participan no solo la Policía Nacional sino toda una serie de instituciones tales como: El ministerio de Justicia y derechos humanos, Ministerio del interior, Poder Judicial, Ministerio público. Por lo que se configura todo un sistema funcional, sin embargo, la detención de una persona en casos de “Presunta Flagrancia”, en situaciones que no se tenga prueba irrefutable o donde por alguna causa no haya quedado demostrado o no se pueda demostrar de manera irrefutable por parte de los efectivos policiales y las autoridades judiciales ha dejado de ser la excepción y se está convirtiendo en la regla, Según datos de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, en los últimos 5 años las denuncias sobre abuso de autoridad en situaciones de detención en supuesta flagrancia se han incrementado anualmente en promedio en 12%, La aplicación del Decreto Legislativo 1194, a partir del 1 de diciembre de 2015, ha dado lugar a la creación de un juzgado de flagrancia en el distrito judicial de Huánuco, que utiliza un procedimiento sumario para condenar a conductores ebrios, agresores y otros autores de actos delictivos que fueron sorprendidos in fraganti. Esto forma parte de la política gubernamental de llenar las cárceles de Perú de trabajo policial. Sin embargo, las intervenciones policiales no se graban adecuadamente para fundamentar la detención y considerar un caso como flagrante. De ahí la necesidad de grabaciones de vídeo para demostrar que la persona implicada fue pillada "in fraganti" o

"detenida en las 24 horas siguientes a la comisión del delito". Además, los policías muchas veces no comprenden el marco legal del D.L 1194 debido a su falta de formación, y los abogados defensores no están bien preparados para los juicios orales, lo que lleva a un índice de fracaso del 50% en el juzgado de flagrancia del distrito judicial de Huánuco. En consecuencia, se han registrado 756 casos en flagrancia desde diciembre de 2015 hasta el 30 de julio de 2016. (Fuente: Avance del Anuario Estadístico Policía Nacional 2019).

Por toda esta problemática identificada, existen suficientes razones para realizar la presente investigación sobre la cual se formula el siguiente problema.

1.2. Formulación del problema general

PG: ¿De qué manera la actuación arbitraria de la policía nacional afecta el proceso penal en los delitos de flagrancia en el distrito judicial de Huánuco periodo 2022?

1.3. Formulación de Problemas específicos

PE₁: ¿Cómo se relaciona la detención policial en casos de flagrancia con la investigación y juzgamiento en el distrito judicial de Huánuco periodo 2022?

PE₂: ¿En qué medida la actuación de los operadores de justicia se relaciona con la investigación y juzgamiento en el distrito judicial de Huánuco periodo 2022?

PE₃: ¿Qué relación existe entre el marco legal y la investigación y juzgamiento en casos de flagrancia en el distrito judicial de Huánuco periodo 2022?

1.4. Objetivo general

OG: Determinar en qué medida la actuación arbitraria de la policía nacional influye en el proceso penal de los delitos de flagrancia en el distrito judicial de Huánuco periodo 2022.

1.5. Objetivos específicos

OE₁: Conocer de qué manera la detención policial en casos de flagrancia se relaciona con la investigación y juzgamiento en el distrito judicial de Huánuco periodo 2022.

OE₂: Evaluar en qué medida la actuación de los operadores de justicia se relaciona con la investigación y juzgamiento en el distrito judicial de Huánuco periodo 2022.

OE₃: Contrastar en qué medida la aplicación del marco legal vigente se relaciona con la investigación y juzgamiento en el distrito judicial de Huánuco periodo 2022

1.6. Justificación de la investigación

La presente investigación se justifica en lo siguiente.

En lo Teórico, El aporte de la investigación reside en primer término en la revisión sistemática de toda la doctrina y el análisis exegético interpretativo de todo el cuerpo normativo que regula la intervención policial en casos de flagrancia, y sobre la flagrancia como figura jurídica propiamente, de está revisión bibliográfica el resultado es un marco teórico enriquecido que puede ser usado por otros investigadores que tengan la misma línea de investigación.

En lo Práctico, el trabajo se justifica por la necesidad de que se regule de manera eficiente las situaciones de actuaciones arbitrarias de efectivos de la policía nacional del Perú y verifique como estos influyen en el proceso penal de los delitos de flagrancia en el distrito judicial de Huánuco, pues la detención arbitraria es toda privación de la libertad personal que no se ciña al debido procedimiento, a los tratados internacionales y los derechos humanos regulados en toda la estructura jurídica de nuestro país, o también que en ejecución de una orden de detención proferida con arreglo a las mencionadas disposiciones vulnere los derechos fundamentales de la persona detenida. Es así que la presente investigación pretende aportar al marco doctrinario y contribuir a la solución de está álgida problemática.

En lo social, Se espera que esta investigación sea de trascendencia, ya que desde una perspectiva jurídica, la actuación desmedida de la Policía Nacional

en los procedimientos y procesos penales de los delitos que dan lugar a una detención en flagrancia, tiene efectos personales, familiares y sociales que la provocan, además, propicia el surgimiento de la verdadera comprensión y práctica del Estado Social de Derecho. La detención ilegal en flagrancia en Huánuco por parte de la Policía Nacional está impidiendo el tan ansiado Estado Social de Derecho, donde la dignidad de la persona humana es de suma importancia, sin que se tomen las medidas necesarias para evitar y enmendar la vulneración del derecho esencial a la libertad personal. Además, la política del gobierno es reducir la tensión procesal con todos los dilemas relativos al retraso de la justicia en muchos casos.

1.7. Limitaciones de la investigación

En el desarrollo de la investigación se podría suscitar algunas limitaciones, se vislumbran a nivel de proyecto de investigación las siguientes, así como la manera de superarlos:

Escases de bibliografía especializada y contextualizada en el Perú, está limitación podrá ser superada con búsqueda a través de motores de búsqueda, en el idioma inglés, así como la búsqueda de bibliografía física en repositorios y tesis tecas de universidades de gran prestigio de nuestro país.

Dificultad del acceso a la información de las carpetas fiscales de casos cuyo inicio se haya suscitado en una detención en flagrancia, está limitación podrá ser superada con la ayuda y autorización para el acceso a la información de la corte superior de Justicia de Huánuco y sus operadores de derecho.

1.8. Viabilidad de la investigación

Esta investigación es factible, ya que el investigador dispone de los fondos necesarios para sufragar los gastos que requiere la investigación. También contará con la ayuda de un mentor, especialistas, conocedores del tema y de la bibliografía actual.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

Consideramos antecedentes a aquellos estudios previos, ya sea a manera de artículos, tesis, libros u otras publicaciones que se refieran a alguna de las variables de investigación y estén contextualizadas en un ambiente similar al de esta investigación:

2.1.1. Antecedentes internacionales

Cheme (2019) realizó la investigación *titulada: La vulneración de los derechos de las víctimas a consecuencias de los plazos establecidos en el Código de Procedimiento Penal para la calificación de flagrancia*". Título para obtener el título de abogado en la Universidad Central del Ecuador, La vulneración de los derechos de las víctimas a consecuencias de los plazos establecidos en el Código de Procedimiento Penal para la calificación de flagrancia, el enfoque de la investigación es cuantitativo, el método histórico, doctrinario, el diseño no experimental, longitudinal, se aplicó un cuestionario a una muestra no probabilística de 25 jueces, la conclusión más relevante fue: El Estado es responsable de proporcionar a las personas, ya sean víctimas o sospechosos, acceso a un sistema de justicia bien estructurado y adaptado.

Flores (2019). En la tesis titulada "La flagrancia como presupuesto para la detención" tesis para optar el título profesional de abogado en la Universidad Diego Portales de Chile, investigación con enfoque cuantitativo, de nivel o alcance explicativo, diseño no experimental, la técnica fue la encuesta con su instrumento el cuestionario estructurado de 24 ítems, que fueron validados y demostrada su confiabilidad se aplicó a la muestra no probabilística de 58 operadores del derecho, las conclusiones fueron: El término flagrante delito es un concepto jurídico independiente del acto delictivo en sí; sirve para establecer una cronología de cuándo se produjo el acto y cuándo se detuvo al autor. Es la flagrancia más protectora en cuanto al cumplimiento de los principios que protegen los derechos de las personas. Quienes presencian un delito suelen experimentar conmoción, miedo y temor.

2.1.2. Antecedentes nacionales

Ibáñez (2018) realizó la investigación denominada: *“La flagrancia, un atentado contra la actividad probatoria en el Derecho Penal Peruano”*, Tesis realizada para obtener el título profesional de abogado en la Universidad Pedro **Ruiz Gallo**, tuvo como objetivo general: Determinar si la instauración de la flagrancia restringe la actividad probatoria del imputado. El enfoque fue cuantitativo, de alcance descriptivo correlacional, transversal con diseño no experimental, La técnica fue análisis de doctrina, se utilizó un cuestionario el mismo que se aplicó a la muestra de 100 operadores del derecho, la principal conclusión fue: Se ha demostrado que la ley de flagrancia vulnera el derecho constitucional de defensa de una persona, ya que restringe las pruebas accesibles para una defensa legítima. Se trata de un componente crítico de un juicio justo y de la imposición de una pena adecuada. No es posible desarrollar un argumento razonado para la defensa ni llamar a testigos si esta ley está en vigor, que es lo que ocurre en un juicio habitual. Además, la pena debe ser justa y proporcional al delito, respetando también el derecho a la defensa, lo que no ocurre en la actualidad.

Vázquez (2019) realizó la investigación denominada: *La regulación de la flagrancia delictiva y el derecho a la libertad personal, en la corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2018”*. Tesis para optar el título profesional de abogado en la universidad **Cesar vallejo**, tuvo como objetivo general: Analizar si los alcances de la regulación de la flagrancia delictiva en la legislación nacional afectan el derecho fundamental a la libertad personal. el tipo de estudio por su enfoque es el cualitativo, el diseño es el del estudio de caso, la técnica utilizada fue la entrevista con su instrumento la ficha de entrevista, aplicada a una muestra no probabilística de 80 operadores de derecho, la conclusión más relevante fue: La actual regla de flagrancia expresada en el artículo 259 del Código Procesal Penal peruano vulnera el derecho fundamental a la libertad personal, ya que permite a la policía detener a un sospechoso o acusado de un delito dentro de las 24 horas siguientes a la comisión del mismo, sin necesidad de que concurren las condiciones de percepción directa como son la inmediatez personal y la inmediatez temporal.

2.1.3. Antecedentes locales

Cadillo (2018) realizó la investigación denominada "La aplicación del proceso inmediato y la vulneración al derecho a la prueba en el primer juzgado de investigación preparatoria de Tingo María, periodo 2016-2017". , tesis realizada en universidad Privada de **Huánuco** para optar el título profesional de abogado, tuvo como objetivo general; Determinar en qué medida la aplicación del proceso inmediato vulnera al derecho a la prueba en el primer juzgado de investigación preparatoria de Tingo María, periodo 2016-2017. Tipo de investigación aplicada, enfoque cuantitativo, alcance descriptivo explicativa, diseño no experimental, la muestra fue no probabilística estuvo constituida por 16 operadores del derecho, los resultados indican que la percepción de mas del 52% de los operadores del derecho considerados en la muestra es que la flagrancia delictiva es una figura restrictiva que en la mayoría de los casos vulnera los derechos del detenido, caso de se agudiza aun mas debido a la mala preparación de los efectivos policiales, los cuales al no tener una formación jurídica actúan solo por lineamientos generales vulnerando y contaminando de esta manera el proceso. Se concluyo que: En mas del 38% de los casos en los que hubo detención de flagrancia se verifico que este no debió ser el procedimiento correcto. Para La aplicación de esta figura jurídica se deben cumplir los supuestos objetivos y los fundados elementos de convicción que sean irrefutables, en caso de no cumplir estos supuestos no se debe aplicar la figura de flagrancia.

Carrasco (2017) realizo la investigación denominada: La implicancia del proceso inmediato por flagrancia delictiva al principio acusatorio y al derecho a ser juzgado en un plazo razonable, **Huánuco 2016**, tesis realizada en la Universidad Privada de Huánuco, para obtener el título profesional de abogado. El objetivo general de la investigación fue: determinar la implicancia del proceso inmediato por flagrancia delictiva al principio acusatorio y al derecho a ser juzgado en un plazo razonable. La población estudiada es en el cercado de la ciudad de Huánuco, que comprende a especialistas en Derecho Procesal Penal y Derecho Constitucional. La investigación se llevó a cabo mediante entrevistas, análisis de casos, análisis documental y marco comparativo, y los resultados indicaron una violación del derecho a un juicio justo en un plazo razonable y del principio acusatorio. La investigación fue de carácter básico. El resultado principal fue: Se concluyó que en los casos de flagrancia inmediata no se cumplen las

alegaciones necesarias, lo que da lugar a una violación del principio acusatorio. Además, se identificó que esta vulneración es consecuencia de la excesiva precipitación de este proceso, provocada por una inadecuada interpretación del derecho a ser juzgado en un plazo razonable.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Actuación arbitraria de la policía nacional

Se entiende a la detención arbitraria como aquel proceso que implica la privación de la libertad personal de forma autoritaria y antirreglamentaria, ya que como lo indica Pérez (2008) la Policía Nacional actúa arbitrariamente cuando no cumple con las disposiciones legales establecidas internacional y nacionalmente.

Es importante que bajo ninguna circunstancia la Policía Nacional actúe de esta manera, puesto que es la principal institución del Gobierno que se encarga de garantizar el libre ejercicio de los derechos fundamentales de las personas y una actitud arbitraria claramente vulnera los derechos fundamentales de la persona detenida.

Asimismo, en nuestra legislación se abala el principio de interdicción de la arbitrariedad, que prohíbe toda actuación arbitraria por parte del Estado y de sus instituciones. Es por ello, que toda acción de la PNP debe ser justificada, legal y justa siguiendo todos los parámetros claramente establecidos.

2.2.2. Detención policial en casos de flagrancia

Espinoza (2016) sostiene que existe flagrancia cuándo se encuentra a un determinado autor en la plena realización de un hecho o un acto. Es así que, la detención policial en casos de flagrancia implica el arresto o la detención por parte de las fuerzas policiales que se produce al momento en el que se encuentra al sujeto cometiendo el delito.

En primera instancia un delito flagrante de acuerdo a los estudios de derecho penal hará referencia a un delito actual, que se genera y desarrolla en el instante de ser percibido. La distinción es por tanto una cuestión de oportunidad y tiempo, dado que se refiere al momento en el cual el delito se está cometiendo. Un proceso penal debe ser garantista, según nuestra legislación vigente, esto significa que deben cumplirse todos los supuestos para la detención y en cada una de las etapas procesales penales, se debe garantizar los derechos

fundamentales del detenido sobre el respecto existen muchas investigaciones que concluyen que en muchas ocasiones los efectivos de la Policía Nacional no cuentan con el conocimiento necesario para llevar a cabo este procedimiento, dado la especialidad y complejidad del mismo y la escasa formación jurídica que tienen los policías, es importante entonces que los operadores del derecho estén vigilantes respecto a la no vulneración de los derechos fundamentales de las personas, así como también los efectivos de la Policía Nacional se capaciten a este respecto para evitar la contaminación de las pruebas o tras un aspecto procesal en los procesos penales en Casos de flagrancia.

En nuestra legislación, de acuerdo al Artículo N.º 259 del Proceso Penal, existe flagrancia en los siguientes casos:

- La persona es descubierta en la realización del delito.
- La persona acaba de cometer el delito y es descubierta.

De ser este el caso, la Policía legitimista su accionar puesto que la actividad policial consiste en mantener y asegurar la seguridad de la ciudadanía, buscando también prevenir la vulneración de los derechos fundamentales que poseemos.

2.2.3. Los operadores de justicia

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos llama operadores de justicia a todos los funcionarios del Estado que intervienen ya sea de forma directa o indirecta en los sistemas de justicia y a la vez desempeñan roles fundamentales para la garantía y el respeto de los derechos.

De esta manera, podemos señalar que la Policía Nacional del Perú es un operador de justicia, ya que tiene como finalidad fundamental mantener, garantizar y reestablecer el orden interno, así como garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado. Además, que previene, investiga y sobre todo combate la delincuencia.

2.2.3. Proceso penal de los delitos de flagrancia

En primera instancia un delito flagrante de acuerdo a los estudios de derecho penal hará referencia a un delito actual, que se genera y desarrolla en el instante de ser percibido. La distinción es por tanto una cuestión de oportunidad y tiempo, dado que se refiere al momento en el cual el delito se está cometiendo.

Un proceso penal debe ser garantista, según nuestra legislación vigente, esto significa que deben cumplirse todos los supuestos para la detención y en cada una de las etapas procesales penales, se debe garantizar los derechos fundamentales del detenido sobre el respecto existen muchas investigaciones que concluyen que en muchas ocasiones los efectivos de la Policía Nacional no cuentan con el conocimiento necesario para llevar a cabo este procedimiento, dado la especialidad y complejidad del mismo y la escasa formación jurídica que tienen los policías, es importante entonces que los operadores del derecho estén vigilantes respecto a la no vulneración de los derechos fundamentales de las personas, así como también los efectivos de la Policía Nacional se capaciten a este respecto para evitar la contaminación de las pruebas o tras un aspecto procesal en los procesos penales en Casos de flagrancia.

De acuerdo a lo mencionado por Escriche (2019) en donde afirma, Los presupuestos para el cumplimiento o el accionar de la flagrancia delictiva son explicitados en muchos acuerdos plenarios, esta figura debe ser aplicada solo de cuando sea necesario, es importante destacar la manera detallada del procedimiento de detención y verificar en cada uno de ellos el cumplimiento de todos y cada uno de los supuestos.

Es importante recalcar que, para que sea considerado flagrancia en determinado delito este debe superar ciertas fases internas de lo llamado *iter criminis* encontrándose como mínimo a considerar la etapa ejecutiva o externa del delito o a punto de consumar el hecho ilícito.

De acuerdo a lo mencionado por Ore (2000) el cual afirma y conocer las características de la flagrancia no es lo único esencial, sino que también es muy importante identificar los tipos, por ello señala que, “En la doctrina procesal suele distinguirse hasta tres clases de flagrancia las mismas que varían según el alejamiento temporal que existe entre la conducta delictuosa y la aprehensión de su autor.”

2.3. Definiciones conceptuales

2.3.1. Arresto

Puede ser definida como la privación momentánea de la libertad destinada a frenar alguna comisión y no acto ilícito o la posible comisión de este su principal característica es la brevedad de la detención también podría ser considerado el

inicio de un proceso penal gravoso en algunas ocasiones el código penal establece una caución para la libertad todo el procedimiento de arresto también debe seguir de forma estricta lo normado por el código procesal penal Y respetar en todo momento los derechos del arrestado.

2.3.2. Detención preventiva

Constituye una detención en función a que la prognosis de la pena o que dentro del proceso se haya producido la detención en flagrancia, este debe ser regulado en todos sus procedimientos acorde a los procesos y procedimientos regulados a ley.

2.3.3. Libertad personal

La libertad personal puede ser definida como un derecho fundamental en el ser humano irrenunciable y respaldadas por los más eminentes juristas del mundo y más allá del campo jurídico algo natural en el ser humano. Esta puede ser perdida solo en caso que la ley estrictamente lo indique y dentro de un proceso penal que sea garantista es decir que en cada etapa de los procesos y procedimientos garantice el debido proceso en su acepción más compleja la libertad, no solamente está supeditada a una libertad física sino también a una libertad emocional intelectual y de pensamiento. (Rosas, 2009).

2.3.4. Presunción de inocencia

Es una de las figuras más importantes de toda la estructura jurídico normativa del estado de derecho, se entiende en termino generales que para demostrar la culpabilidad de un sujeto no es este quien debe probar su inocencia sino el ministerio público o la parte denunciante quien debe hacerlo.

2.3.5. Detención policial

Es cuando una persona es privada de su libertad, este en términos generales se da solo por orden judicial y solo en casos excepcionales en situación de flagrancia, en este último caso se verifica que el delito o presunto delito debe estar aconteciendo en el momento de la intervención o según el código penal hasta 24 horas después del hecho. Esta figura debe respetar en forma irrestricta los derechos al debido procedimiento del detenido.

2.4. Hipótesis General y Sub hipótesis

Hipótesis general

HG: La actuación arbitraria de la policía nacional afecta el proceso penal en los delitos de flagrancia en el distrito judicial de Huánuco periodo 2022.

Hipótesis específicas

HE₁: La detención policial en casos de flagrancia se relaciona de manera positiva alta con la investigación y juzgamiento en el distrito judicial de Huánuco periodo 2022.

HE₂: La actuación de los operadores de justicia se relaciona de manera positiva alta con la investigación y juzgamiento en el distrito judicial de Huánuco periodo 2022.

HE₃: La aplicación del marco legal vigente se relaciona de manera positiva alta con la investigación y juzgamiento en el distrito judicial de Huánuco periodo 2022.

2.5. Variables

2.5.1. Variable X

Actuación arbitraria de los efectivos de la Policía Nacional del Perú

2.5.2. Variable Y

Afectación al Proceso penal de los delitos de flagrancia

2.6. Cuadro de Operacionalización de variables

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES
ACTUACIÓN ARBITRARIA DE LA POLICÍA NACIONAL	DETENCIÓN POLICIAL EN CASOS DE FLAGRANCIA	- Cumplimiento del protocolo interinstitucional en el marco del D.L 1194 -Capacitación legal -Conocimiento de los supuestos de flagrancia delictiva.
	LOS OPERADORES DE JUSTICIA	-Actuación Policial -Actuación fiscal -Actuación del juez
	APLICACIÓN DEL MARCO LEGAL	- Ley 29569 que modifica el artículo 259° del CPP - Decreto Legislativo 1194 -Constitución política y los derechos fundamentales
PROCESO PENAL DE LOS DELITOS DE FLAGRANCIA	CARTERA PROCESAL DE RESOLUCIÓN DE DELITOS FLAGRANTES	-Valoración de las pruebas de convicción. -Valoración objetiva de los supuestos de aplicación. -Vulneración de los derechos fundamentales y la legalidad

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de investigación

Es de tipo aplicada, dado que las teóricas, el análisis doctrinario y exegético del marco normativo y las teorías se ponen a prueba en un contexto determinado, teniendo como finalidad mejorar el marco normativo mediante la presentación y análisis de un marco jurídico sustantivo. Al respecto Ramos (2018) refiere: La investigación aplicada en el campo jurídico tiene como finalidad la búsqueda de mejoras en la aplicación de una noma sustantiva buscando sistematizar su problemática y las alternativas de solución.

3.1.1. Enfoque

La investigación se enmarca dentro del enfoque cuantitativo, Dado que se tiene el interés de cuantificar las opiniones y percepciones de los operadores de derecho y procesar la información y presentar los resultados utilizando técnicas estadísticas, es decir. Su finalidad es la cuantificación o la reducción de las variables a magnitudes que se intentan modificar.

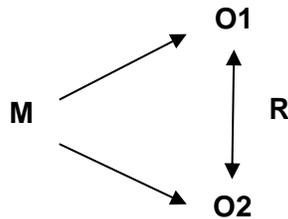
3.1.2. Alcance o nivel

El alcance de la investigación será el de descriptivo correlacional explicativo, pues se intenta verificar la relación entre las variables y verificar si existe alguna correlación entre las magnitudes de ambas variables mediante métodos estadístico, de darse esto podremos concluir si existe cierta afectación de la variable actuación policial arbitraria respecto a la variable proceso penal en casos de flagrancia. Al respecto Ramos (2018) refiere: Si bien las investigaciones de nivel o alcance descriptivo correlacional no pueden de ninguna manera conducir a conclusiones de causalidad si pueden ser el umbral para ver cierto grado de incidencia de una variable sobre otras.

3.1.3. Diseño

La presente Investigación será de diseño descriptivo correlacional

Cuyo diagrama es el siguiente:



Leyenda:

M = Muestra.

O₁: Actuación arbitraria de la policía nacional

O₂: Proceso penal de los delitos de flagrancia

3.2. Población y muestra

Población

La población estará integrada por todos los Abogados patrocinantes de personas detenidas por la Policía Nacional en todos los delitos flagrancia seguidos en el juzgado de flagrancia del distrito judicial de Huánuco, durante el periodo 2022.

La población es el conjunto de individuos, personas, expedientes o fenómenos de la realidad que se desea investigar, es importante delimitarla y enunciar sus principales características.

Quedando de esta manera la población no determinada en cuanto a su cuantificación, pero si a sus características.

Muestra

La muestra estuvo integrada por 5 expedientes judiciales y 25 Abogados patrocinantes de personas actualmente o que en su momento estuvieron detenidos por la Policía Nacional en todos los delitos cuya comisión en flagrancia sea motivo de detención y prisión preventiva y con mayor carga procesal en el juzgado de flagrancia del distrito judicial de Huánuco durante el periodo 2022, Elegidos

mediante la técnica no probabilística y con el criterio de elegibilidad por afinidad. Quedando la muestra conformada de la siguiente manera:

Tabla 1

Muestra de estudio de la investigación

Abogados litigantes de personas detenidos por la policía nacional	Año
	2022
Delito de robo agravado	10
Delito de hurto agravado	5
Delito por conducir vehículos en estado de ebriedad	7
Delito de omisión a la asistencia familiar	3
Total	25

Fuente: Elaboración Propia

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas	Instrumentos	Aplicación
Fichaje	Fichas	Marco Teórico
Entrevista	Guía de entrevista	Recolección de datos
Encuesta	Cuestionario	Recolección de datos

Técnicas para la recolección de datos

La técnica utilizada dada los objetivos de la investigación será la encuesta, la misma que sirve para recolectar información de manera sistemática de cada uno de los integrantes de la muestra, tal como lo refiere Arias (2022) El cuestionario es la técnica más utilizada en la investigación social, por ser la más flexible para la recolección de información de las personas que integran la muestra. Es un procedimiento dentro de las investigaciones de todos los niveles de investigación para recolectar información a través de fuentes primarias.

De la misma manera se utilizará la técnica de análisis documental la misma que como refiere Arias (2022) refiere: Es una técnica eminentemente cualitativa y requiere el diseño de aspectos objetivos y un gran conocimiento de la materia para poder interpretar los resultados y sintetizarlos en virtud del análisis de algún documento.

Instrumento para la recolección de datos

Dada la técnica que se utilizara el instrumento correspondiente el cuestionario el mismo que ha sido elaborado en base a la operacionalización de las variables, el instrumento contara con 12 ítems el mismo que será aplicado cumpliendo los requisitos de bio seguridad de manera física a los 20 operadores de derecho elegidos en la muestra. De la misma manera se utilizará el instrumento ficha de análisis documental el mismo que fue diseñado para evaluar información de carpetas fiscales de casos de presunta mala intervención policial en casos de flagrancia.

La validez del instrumento será contrastada por medio de juicio de expertos especialistas en temas jurídicos que versen sobre la flagrancia y según los requerimientos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan

La confiabilidad será demostrada con la aplicación del instrumento de investigación a la prueba piloto cuyos resultados serán contrastados con el estadístico Alpha de Cronbach el mismo que verifica la confiabilidad de los ítems y del constructo teórico que constituye el instrumento, para demostrar la valides del instrumento mediante está técnica el indicador debe ser superior a 0.90.

3.4. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información

Para el trabajo de recolección de los datos se utilizará la técnica de encuesta con su instrumento el cuestionario el mismo que contará con 12 ítems producto de la operacionalización de las variables que será aplicado a 20 Abogados litigantes de personas detenidas por la Policía Nacional en delitos flagrancia seguidos en el juzgado de flagrancia del Distrito Judicial de Huánuco, durante el periodo 2022.

Se seguirá el siguiente procedimiento para el logro de los objetivos de la presente investigación:

a) Ordenamiento de la información

Se realizará a revisión sistemática de todo el marco teórico y doctrinario de los temas relativos a la flagrancia, producto de esta búsqueda se realizado la operacionalización e las variables y el diseño del instrumento de investigación.

b) Clasificación de la información

Se realizará un ordenamiento sistemático de las diferentes teorías, doctrinas y antecedentes de la investigación, de esta revisión sistemática tendremos una información clasificada y útil para el logro de los objetivos de la investigación.

c) Aplicación de instrumento, Codificación y tabulación

Una vez diseñado, validado y con la confiabilidad demostrada el instrumento será aplicada a los integrantes de la muestra de estudio, los resultados serán codificados y clasificados utilizando para ello se utilizarán programas informáticos como el Microsoft Excel, SPSS versión 27 y otros aplicativos que servirán para procesar la información y presentarla en tablas y figuras estadísticas.

d) Procesamiento y presentación de datos

La información será procesada y presentada mediante la utilización de programas informáticos y la utilización de la estadística descriptiva para el resumen de la información y presentación de la misma mediante tablas y figuras estadísticas y el uso de la estadística inferencial para el proceso de la prueba de hipótesis.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

Luego de haber diseñado el instrumento de investigación en base a la operacionalización de las variables, identificado la muestra, así como demostrar la confiabilidad y la validez de instrumento de investigación se procedió a su aplicación a operadores del derecho en este caso abogados patrocinantes de denunciados por algún caso de fragancia los resultados descriptivos e inferenciales se presentan a continuación.

4.1. Procesamiento de los datos

Tabla 2

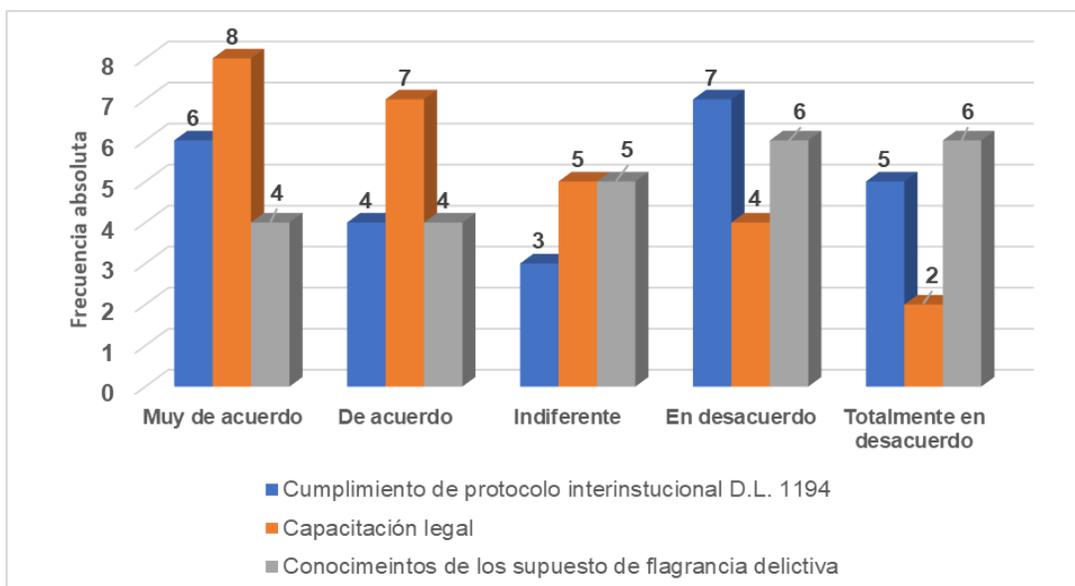
Resultados descriptivos de la dimensión: Detención policial en casos de fragancia

Indicador	Cumplimiento de protocolo interinstitucional D.L. 1194		Capacitación legal		Conocimientos de los supuestos de fragancia delictiva	
	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%
Muy de acuerdo	6	24%	8	31%	4	16%
De acuerdo	4	16%	7	27%	4	16%
Indiferente	3	12%	5	19%	5	20%
En desacuerdo	7	28%	4	15%	6	24%
Totalmente en desacuerdo	5	20%	2	8%	6	24%
Total	25	100%	26	100%	25	100%

Fuente: Instrumento de investigación

Figura 1

Resultados descriptivos de la dimensión: Detención policial en casos de fragancia



Fuente: Tabla 2

La tabla 2 muestra los resultados de la aplicación del cuestionario de investigación de 25 abogados patrocinadores de ciudadano detenidos por la Policía Nacional del Perú en la presunta comisión de delitos en flagrancia seguidos en el distrito judicial de Huánuco, para medir la dimensión detención policial en casos de flagrancia se observa que entre los 25 abogados respecto al cumplimiento de los protocolos interinstitucionales del D.L. 1194 el 28% está en desacuerdo en cómo se lleva la implementación de esta norma por parte de los efectivos de la Policía Nacional, el 20% está en desacuerdo y el 24% está de acuerdo.

Respecto al indicador Capacitación legal el 31% de abogados litigantes está muy de acuerdo con la capacitación del personal policial, el 27% está de acuerdo y solo el 15% y 8% están en desacuerdo y totalmente en desacuerdo respectivamente con la capacitación legal que tienen los efectivos policiales.

Respecto al indicador conocimientos de los supuestos de flagrancia delictiva el 24% de abogados litigantes está en desacuerdo con el nivel de conocimientos de los efectivos policiales en intervenciones de flagrancia, el 24% está totalmente en desacuerdo y solo el 16% está muy de acuerdo o de acuerdo con el nivel de conocimientos que muestran los efectivos policiales en intervenciones de flagrancia. Estos los resultados muestran una percepción en general negativa respecto a la actuación policial en casos de flagrancia, se verifica que si bien es cierto la institución policial brinda capacitaciones legales los cuales los efectivos participan estos a la hora de las prácticas no los cumplen o los cumplen de forma parcial afectando de

esta manera los derechos del justiciable, esto desde la percepción de los abogados litigantes patrocinadores de casos de flagrancia.

Tabla 3

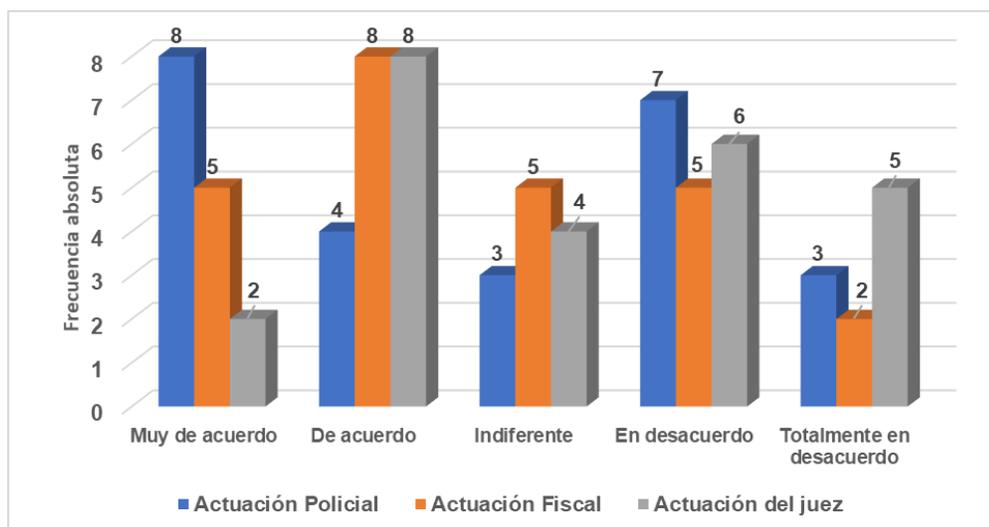
Resultados descriptivos de la dimensión: Actuación de los operadores del derecho

Indicador	Actuación Policial		Actuación Fiscal		Actuación del juez	
	fi	hi%	Fi	hi%	fi	hi%
Muy de acuerdo	8	32%	5	20%	2	8%
De acuerdo	4	16%	8	32%	8	32%
Indiferente	3	12%	5	20%	4	16%
En desacuerdo	7	28%	5	20%	6	24%
Totalmente en desacuerdo	3	12%	2	8%	5	20%
Total	25	100%	25	100%	25	100%

Fuente: Instrumento de investigación

Figura 2

Resultados descriptivos de la dimensión: Actuación de los operadores del derecho



Fuente: Tabla 3

La tabla 3 muestra los resultados de la aplicación del cuestionario de investigación de 25 abogados patrocinadores de ciudadano detenidos por la Policía Nacional del Perú en la presunta comisión de delitos en flagrancia seguidos en el distrito judicial de Huánuco, para medir la dimensión actuación de los operadores del derecho en casos de flagrancia se observa que entre los 25 abogados respecto al

indicador actuación policial el 32% está muy de acuerdo su actuación en intervenciones de flagrancia, el 28% indica estar en desacuerdo, el 16% está de acuerdo y el 12% está totalmente en desacuerdo con la actuación policial en esta circunstancia.

Respecto a la actuación fiscal el 32% indica estar de acuerdo con el accionar de los fiscales en casos de flagrancia, el 20% está en desacuerdo, el 20% está muy de acuerdo y el 8% está totalmente en desacuerdo con el accionar fiscal en procesos de flagrancia delictiva cometidos en el distrito judicial de Huánuco.

Respecto a la actuación del juez el 32% de los abogados litigantes patrocinadores de casos de flagrancia estar de acuerdo con el accionar en el proceso de los jueces, el 24% indica estar en desacuerdo, el 20% está en total desacuerdo y solo el 8% este muy de acuerdo con el accionar de los jueces en casos de flagrancia.

Tabla 4

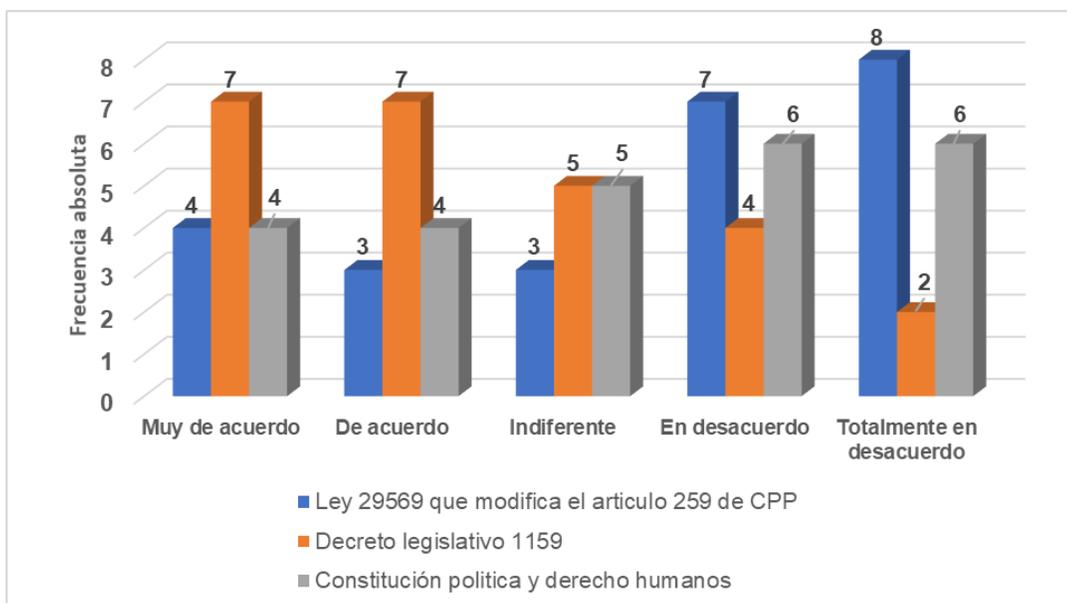
Resultados descriptivos de la dimensión: Aplicación del marco legal

Indicador	Ley 29569 que modifica el artículo 259 de CPP		Decreto legislativo 1159		Constitución política y derecho humanos	
	Fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%
Muy de acuerdo	4	16%	7	28%	4	16%
De acuerdo	3	12%	7	28%	4	16%
Indiferente	3	12%	5	20%	5	20%
En desacuerdo	7	28%	4	16%	6	24%
Totalmente en desacuerdo	8	32%	2	8%	6	24%
Total	25	100%	25	100%	25	100%

Fuente: Instrumento de investigación

Figura 4

Resultados descriptivos de la dimensión: Aplicación del marco legal



Fuente: Tabla 4

La tabla 4 muestra los resultados de la aplicación del cuestionario de investigación de 25 abogados patrocinadores de ciudadano detenidos por la Policía Nacional del Perú en la presunta comisión de delitos en flagrancia seguidos en el distrito judicial de Huánuco, para medir la dimensión aplicación del marco legal en casos de flagrancia se observa que entre los 25 abogados respecto al indicador aplicación de la Ley 29569 que modifica el artículo 259 de CPP 8 operadores del derecho que representa el 32% del total indica estar en total desacuerdo con la policía, 7 operadores que representa el 28% de la muestra considera estar en desacuerdo la aplicación de la norma por parte de los efectivos policiales, mientras solo 4 operadores que representan el 16% del total indican estar muy de acuerdo con la aplicación de la norma por parte de los efectivos de la policía en intervenciones de flagrancia.

Respecto al indicador conocimiento y aplicación del D.L. 1159 por parte de los efectivos policiales en situación de intervención de casos de flagrancia, se observa que 7 operadores del derecho que representan el 28% indican estar muy de acuerdo con la aplicación de la norma, 7 de ellos que representan el 28% de la muestra indican estar de acuerdo con la aplicación de la normal, mientras que solo 2 operadores que representan el 8% de l total manifiestan estar totalmente en desacuerdo con la aplicación del D.L. 1159 por parte de los efectivos policiales.

Respecto al indicador conocimiento y aplicación de la Constitución y los derechos humanos se observa que 6 operadores de derecho que representa el 24% indica estar totalmente en desacuerdo, 6 de ellos que representa el 24% indica estar de acuerdo en relación al conocimiento de la Constitución, 4 operadores que representa el 16% esta de acuerdo con el conocimiento de los efectivos de la policía en situaciones de intervención de flagrancia y 4 operadores que representa el 16% está muy de acuerdo con el conocimiento de los efectivos de la policía en situaciones de intervención de flagrancia.

Tabla 5

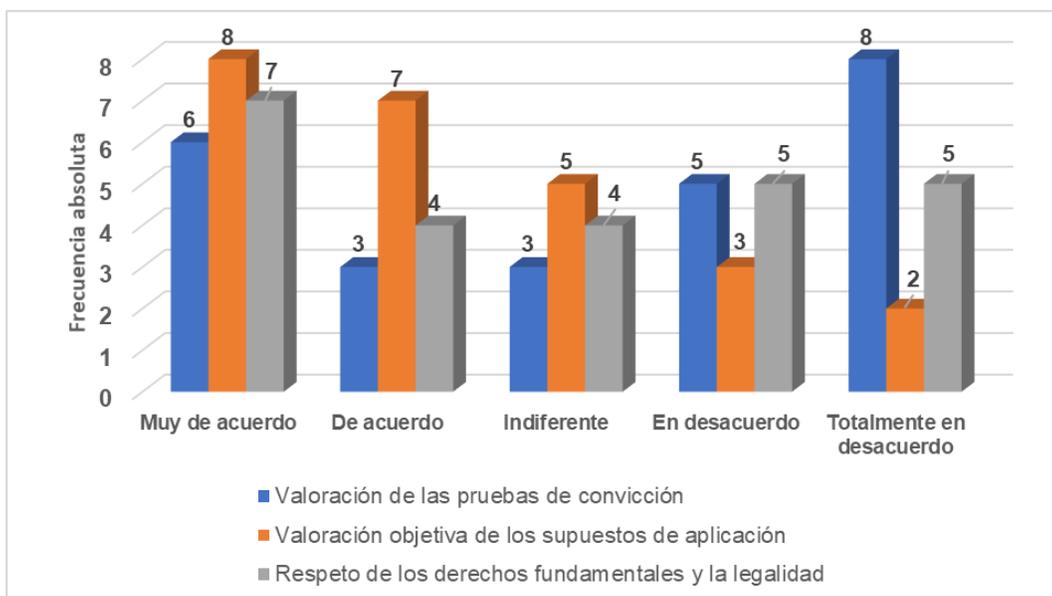
Resultados descriptivos de la dimensión: cumplimiento de la valoración jurídica de las pruebas de convicción por los operadores de justicia

Indicador	Valoración de las pruebas de convicción		Valoración objetiva de los supuestos de aplicación		Respeto de los derechos fundamentales y la legalidad	
	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%
Muy de acuerdo	6	24%	8	32%	7	28%
De acuerdo	3	12%	7	28%	4	16%
Indiferente	3	12%	5	20%	4	16%
En desacuerdo	5	20%	3	12%	5	20%
Totalmente en desacuerdo	8	32%	2	8%	5	20%
Total	25	100%	25	100%	25	100%

Fuente: Instrumento de investigación

Figura 4

Resultados descriptivos del indicador: cumplimiento de la valoración jurídica de las pruebas de convicción por los operadores de justicia



Fuente: Tabla 5

La tabla 5 muestra los resultados de la aplicación del cuestionario de investigación de 25 abogados patrocinadores de ciudadano detenidos por la Policía Nacional del Perú en la presunta comisión de delitos en flagrancia seguidos en el distrito judicial de Huánuco, para medir el indicar valoración de las pruebas de convicción, 8 operadores de derecho que representa el 32% del total de la muestra indica estar totalmente en desacuerdo con la forma de valoración de las pruebas de convicción, 6 operadores que representan el 24% del total manifiesta estar muy de acuerdo, 5 abogados que representa el 20% del total manifiesta estar en desacuerdo con la valoración de las pruebas de convicción por parte de los efectivos policiales en intervenciones de flagrancia.

Respecto a la valoración objetiva de los supuestos de aplicación, 8 operadores del derecho que representan el 32% manifiestan estar muy de acuerdo con el accionar al respecto de los efectivos policiales, 7 abogados que representan el 28% indica estar de acuerdo con el accionar de los efectivos de la policía nacional respecto a la valoración objetiva de los supuestos de aplicación, mientras que 3 operadores que representan el 12% del total indicar su desacuerdo, solo 2 operadores del derecho que representan el 8% del total de la muestra indican estar totalmente en desacuerdo con la valoración objetiva de los supuestos de aplicación en los caos de intervenciones policiales de flagrancia.

Respecto al conocimiento y aplicación del respeto de los derechos fundamentales y la legalidad, 7 operadores del derecho que representan el 28% del total de la muestra manifiestan estar totalmente de acuerdo, 5 abogados que representan el 20% manifiestan estar en desacuerdo y en total desacuerdo respectivamente y solo 4 operadores del derecho que representa el 16% del total de la muestra indica estar de acuerdo con la valoración objetiva de los supuestos en los casos de intervenciones policiales en casos de flagrancia.

Tabla 6

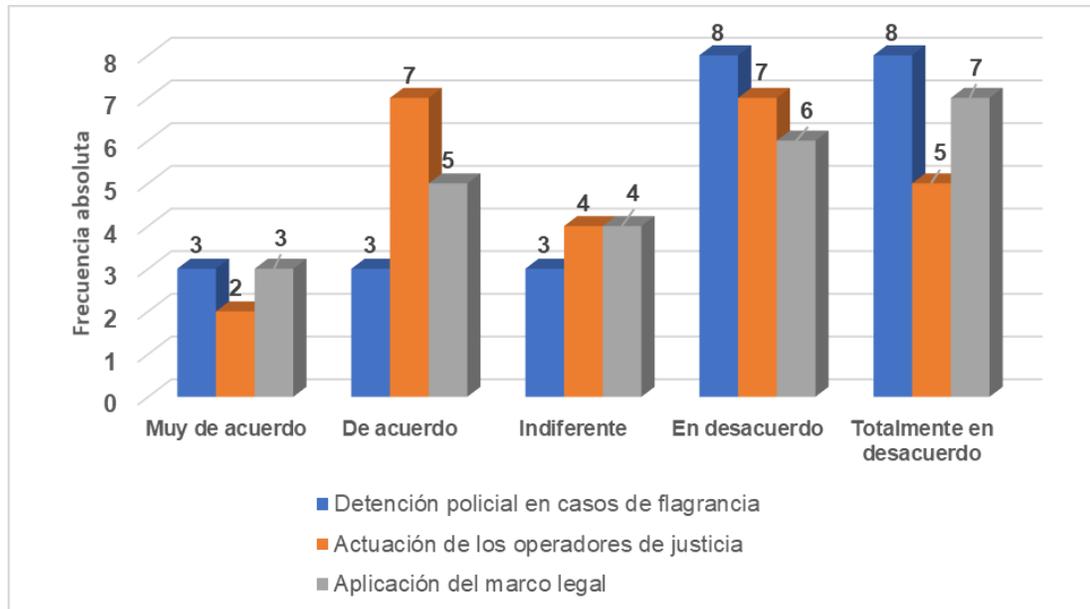
Resultados descriptivos de la dimensión: Valoración objetiva de los supuestos de aplicación en el proceso penal por flagrancia delictiva

Indicador	Detención policial en casos de flagrancia		Actuación de los operadores de justicia		Aplicación del marco legal	
	fi	hi%	Fi	hi%	fi	hi%
Muy de acuerdo	3	12%	2	8%	3	12%
De acuerdo	3	12%	7	28%	5	20%
Indiferente	3	12%	4	16%	4	16%
En desacuerdo	8	32%	7	28%	6	24%
Totalmente en desacuerdo	8	32%	5	20%	7	28%
Total	25	100%	25	100%	25	100%

Fuente: Instrumento de investigación

Figura 5

Resultados descriptivos del indicador: Valoración objetiva de los supuestos de aplicación en el proceso penal por flagrancia delictiva



Fuente: Tabla 6

La tabla 6 muestra los resultados de la aplicación del cuestionario de investigación de 25 abogados patrocinadores de ciudadano detenidos por la Policía Nacional del Perú en la presunta comisión de delitos en flagrancia seguidos en el distrito judicial de Huánuco, para medir la dimensión valoración objetiva de los supuestos de aplicación en el proceso de flagrancia delictiva, respecto al indicador detención policial en casos de flagrancia, 8 operadores en derecho que representan el 32% del total de la muestra manifiestan estar totalmente en desacuerdo, de la misma manera 8 abogados que representan el 32% manifiestan estar en desacuerdo respecto a la actuación policial en casos de detención por flagrancia, mientras que solo tres abogados que representan el 12% del total de la muestra manifiesta está muy acuerdo o de acuerdo respecto al accionar de la policía al detener a un imputado de comisión de delito flagrante.

Respecto al indicador actuación de los operadores de justicia, 7 operadores del derecho que representan el 28% manifiestan estar de acuerdo respecto a la actuación de los operadores de justicia en casos de flagrancia, 7 abogados que representan el 28% manifiesta estar en desacuerdo, mientras que 5 abogados manifiestan estar en

total desacuerdo respecto a la actuación de los operadores de justicia en casos de flagrancia delictiva.

Respecto al indicador aplicación del marco legal, 7 abogados que representan el 28% del total de muestra manifiesta estar en total desacuerdo con la aplicación del marco legal por parte de los efectivos policiales, 6 abogados que representa el 24% indican estar en desacuerdo, mientras que 5 operadores del derecho que representa el 20% indica estar de acuerdo con la aplicación del marco legal por parte de efectivos policiales en casos de intervención en flagrancia.

Tabla 7

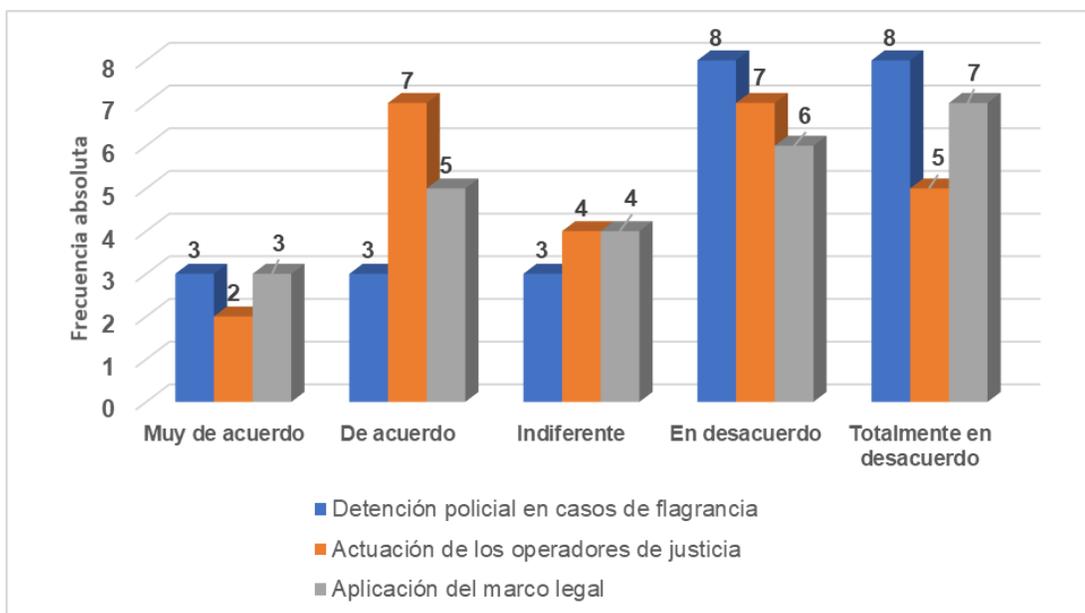
Resultados descriptivos del indicador: cumplimiento de la valoración objetiva de los supuestos de aplicación en el proceso penal por flagrancia

Indicador	Detención policial en casos de flagrancia		Actuación de los operadores de justicia		Aplicación del marco legal	
	fi	hi%	Fi	hi%	fi	hi%
Nivel o categoría						
Muy de acuerdo	3	12%	2	8%	3	12%
De acuerdo	3	12%	7	28%	5	20%
Indiferente	3	12%	4	16%	4	16%
En desacuerdo	8	32%	7	28%	6	24%
Totalmente en desacuerdo	8	32%	5	20%	7	28%
Total	25	100%	25	100%	25	100%

Fuente: Instrumento de investigación

Figura 7

Resultados descriptivos del indicador: cumplimiento de la valoración objetiva de los supuestos de aplicación en el proceso penal por flagrancia



Fuente: Tabla 7

La tabla 7 muestra los resultados de la aplicación del cuestionario de investigación de 25 abogados patrocinadores de ciudadano detenidos por la Policía Nacional del Perú en la presunta comisión de delitos en flagrancia seguidos en el distrito judicial de Huánuco, para medir la dimensión cumplimiento de la valoración objetiva de los supuestos de aplicación en el proceso penal por flagrancia, respecto al indicador detención policial en casos de flagrancia 8 operadores del derecho que representan el 32% del total manifiestan estar en desacuerdo, 8 abogados que representan el 32% del total manifiestan estar totalmente en desacuerdo respecto el procedimiento de detención policial en casos de flagrancia, mientras que solo 3 abogados que representan el 12% manifiestan estar de acuerdo con el accionar de la policía en este sentido.

Respecto al indicador actuación de los operadores de justicia, 7 operadores del derecho que representan el 28% manifiestan estar de acuerdo respecto a la actuación de los operadores de justicia en casos de flagrancia, 7 abogados que representan el 28% manifiesta estar en desacuerdo, mientras que 5 abogados manifiestan estar en total desacuerdo respecto a la actuación de los operadores de justicia en casos de flagrancia delictiva.

Respecto al indicador aplicación del marco legal, 7 abogados que representan el 28% del total de muestra manifiesta estar en total desacuerdo con la aplicación del marco legal por parte de los efectivos policiales, 6 abogados que representa el 24%

indican estar en desacuerdo, mientras que 5 operadores del derecho que representa el 20% indica estar de acuerdo con la aplicación del marco legal por parte de efectivos policiales en casos de intervención en flagrancia.

Tabla 8

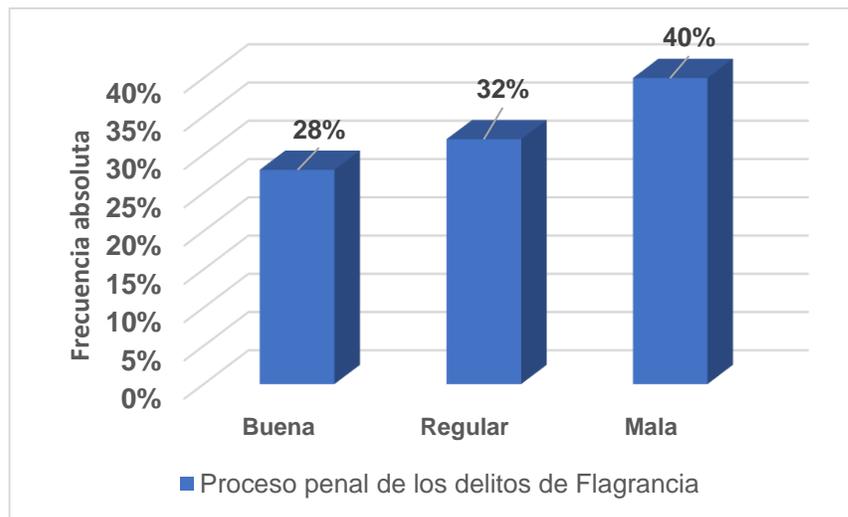
Resultados descriptivos de la variable: Proceso penal de los delitos de flagrancia

Indicador	Proceso penal	
Nivel o categoría	fi	hi%
Buena	5	20%
Regular	9	32%
Mala	11	40%
Total	25	100%

Fuente: Instrumento de investigación

Figura 7

Resultados descriptivos de la variable: Proceso penal de los delitos de flagrancia



Fuente: Tabla 8

La tabla 8 muestra los resultados de la aplicación del cuestionario de investigación de 25 abogados patrocinadores de ciudadano detenidos por la Policía Nacional del Perú en la presunta comisión de delitos en flagrancia seguidos en el distrito judicial de Huánuco, 5 operador del derecho que representan el 22% del total de la muestra califican como bueno el proceso penal en casos de flagrancia, 9 operadores del derecho que representan el 36% califican como regular el accionar de la policía y el proceso penal en

casos de flagrancia y 11 abogados que representan el 40% del total de la muestra califican como mala el accionar de la policía y el proceso penal en casos de flagrancia.

Tabla 8

Análisis de carpetas fiscales sobre actuaciones arbitrarias de la policía

N° DE CARPETA FISCAL	MATERIA	INFORME POLICIAL	ANÁLISIS
3067-2019	Penal (Posible comisión de peligro común)	Se intervino en circunstancia que el detenido manejaba una camioneta en presunto estado de ebriedad, el inculpado se resistió a pasar la prueba de alcoholemia, hubo forcejeo y se le detuvo colocándole esposas, en posterior análisis de alcoholemia este arrojó 0.8 gramos de alcohol por litro de sangre. Se le puso a disposición de la fiscalía. En todo momento el intervenido tuvo comportamiento agresivo.	Según manifiesta el inculpado se le detuvo sin que el efectivo policial le indicara la razón ni que se le muestre algún documento del operativo, en ningún momento se resistió a pasar dosaje etílico y que solo subió a su vehículo mas no lo arranco ni movió ni un metro, manifiesta que el efectivo policial en todo momento tuvo actitud prepotente llegando al caso de agredirlo, por todo ello se violentaron sus derechos.
4582 - 2019	Penal (Agresiones graves, lesiones)	En circunstancia en que el detenido agredía físicamente a su conviviente en el domicilio común propinándoles patadas y puñetes, se reduce y detiene al intervenido, en el forcejeo el detenido cae al suelo motivo por el cual se produce contusiones en la cabeza, sus familiares realizan gran escandalo y agreden a los efectivos policiales, con apoyo de personal de serenazgo el detenido es conducido a la comisario y luego de la denuncia de parte de su conviviente es puesto a disposición de autoridad judicial.	Se presume que el personal policial no cumplió el protocolo de intervenciones y causo lesiones al intervenido, sin embargo, esto en ningún caso puede ser causalidad de vulnerabilidad del hecho de la agresión del detenido a su conviviente y la comisión del delito de lesiones, punto aparte es el procedimiento policial del efectivo en si, que debiera estar mejor preparado para una intervención de esta naturaleza.
7852 - 2018	Abigeato	Siendo aproximadamente las 3:00 a.m. en la comunidad campesina de Antil, jurisdicción del	Las detenciones policiales tienen un protocolo que en ocasiones donde hay revuelta de la población o cuando esta a

		<p>distrito de San Pedro de Chaulan, un grupo de pobladores captura al detenido acusándolo de haber sustraído 3 cabezas de ganado, personal policial se apersona al lugar y detiene al inculpado el mismo que muestra laceraciones en las manos producto de los golpes de la población, es subido a la parte posterior de un vehículo policial, cayéndose de este y golpeándose diversas partes del cuerpo, debido a los jalones entre la población y los efectivos policiales, el detenido manifiesta haber comprado el ganado y que los efectivos policiales no salvaguardaron su integridad.</p>	<p>detenido a un inculpado son complejas de seguirse, sin embargo, en este caso se observa de los hechos narrados que los efectivos policiales no cumplieron con dispersar a la turba con disparos al aire como medio disuasorio, asimismo, pudiendo salvaguardar la integridad del detenido custodiándolo en la cabina de la camioneta policial, prefirieron llevarlo en la parte posterior del vehículo, por lo que se aprecia impericia policial.</p>
15862 -2022	Tráfico ilícito de Drogas /RQ	<p>En circunstancia que el detenido transitaba por la ciudad de Huánuco, es intervenido y solicitado sus documentos de identidad, el efectivo policial verifica que el nombre del intervenido esta requisitoriado por un juzgado especializado en temas de narcotráfico, el detenido se resiste a la detención indicando que se trata de un caso de homonimia y que se constante su identidad no por su nombre sino por el código del documento nacional de identidad, se hace caso omiso y se le detiene con uso de la fuerza, el detenido es trasladado a la comisaria y se corre traslado de la detención a vía judicial correspondiente.</p>	<p>El protocolo de intervención policial es estos casos indica que se debe tener la certeza incontrovertible de la identidad de un detenido que tenga orden de detención judicial, habiendo la posibilidad de homonimia en una intervención el efectivo debió utilizar los medios a su alcance para verificar sin lugar a dudas la identidad del detenido, teniendo la factibilidad de realizarlo pues contaba con dispositivos tecnológicos para ello, no lo realizo. Ello puede incurrir en la vulneración d derechos del detenido, como efectivamente se manifiesta en el atestado.</p>
589 - 2016	Peligro común	<p>Se intervino en circunstancia que el detenido manejaba una motocicleta en presunto estado de ebriedad, el</p>	<p>Según manifiesta el inculpado se le detuvo sin que el efectivo policial le indicara la razón ni que se le muestre algún documento del operativo, en</p>

		<p>inculpado se resistió a pasar la prueba de alcoholemia, hubo forcejeo y se le detuvo colocándole esposas, en posterior análisis de alcoholemia este arrojó 0.8 gramos de alcohol por litro de sangre. Se le puso a disposición de la fiscalía. En todo momento el intervenido tuvo comportamiento agresivo.</p>	<p>ningún momento se resistió a pasar dosaje etílico y que solo subió a su vehículo mas no lo arranco ni movió ni un metro, manifiesta que el efectivo policial en todo momento tuvo actitud prepotente llegando al caso de agredirlo, por todo ello se violentaron sus derechos.</p>
--	--	--	---

Del análisis de los expedientes a los que se tuvo acceso se verifica que en una intervención policial en donde la circunstancia haga que se presuma flagrancia el efectivo policial tienen que seguir un protocolo de rigor, estos procedimientos están establecidos en dispositivos legales nacionales así como en reglamentos propios de la institución policial, una intervención policial donde se vulnere el debido proceso será causal de que el detenido alegue la vulneración de sus derechos con las consecuencias que este hecho puede traer en el proceso judicial mismo, a su vez, una buena intervención policial podría reducir incluso la carga procesal, también se verifica en los expedientes los efectivos policiales. La escasez de personal y recursos ha supuesto un reto para la policía en lo que respecta a la detención de los autores de delitos flagrantes, pero otros puntos de vista afirman que la rápida actuación de la Policía Nacional peruana es lo que permite que se produzcan dichas detenciones.

4.2. Contrastación de hipótesis y prueba de hipótesis

Para demostrar la hipótesis realizaremos la contrastación de la misma con la metodología cuantitativa, para ello formularemos la Hipótesis H_0 y H_a , verificamos si los datos se ajustan a la distribución normal, elegimos la prueba de hipótesis y el nivel de significancia para finalmente tomar una decisión.

Prueba de normalidad

H_0 : Los datos se ajustan a la curva normal

H_a : Los datos no se ajustan a la curva normal

Tabla 9

Prueba de normalidad para las variables

Kolmogorov-Smirnov^a

Shapiro-Wilk

	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Actuación_PNP	.138	25	.200*	.958	25	.383
Proceso Penal	.148	25	.166	.978	25	.840

*. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

a. Corrección de significación de Lilliefors

Habiendo formulado la hipótesis para normalidad y contrastado los datos con el estadístico Shapiro-Wilk se encuentra que para ambas variables actuación de la Policía nacional y proceso penal los datos tienen un nivel de significancia mayor a 0.05 por lo que podemos concluir que ambas variables tienen distribución normal y el estadístico correspondiente para su demostración de hipótesis es el índice de correlación de Pearson.

Prueba de hipótesis general

HG: La actuación arbitraria de la policía nacional afecta el proceso penal en los delitos de flagrancia en el distrito judicial de Huánuco periodo 2022.

Tabla 11

Prueba de hipótesis general

		Actuación de la Policía Nacional del Perú	Proceso Penal
Actuación _PNP	Correlación de Pearson	1	.923
	Sig. (bilateral)		.000
	N	25	25
Proceso Penal	Correlación de Pearson	.923	1
	Sig. (bilateral)	.000	
	N	25	25

Habiendo aplicado el estadístico índice de correlación de Pearson para demostrar la correlación entre las variables actuación de la Policía nacional del Perú y la variable proceso penal se encontró que el nivel de significancia estadística es menor a 0.05, por lo cual rechazamos la hipótesis nula y concluimos que las variables tienen una relación fuerte del orden del 92%, de esto se puede inferir que la actuación policial en

casos de fragancia se relaciona de manera significativa con todo el proceso penal seguido en los juzgados la actuación fiscal y la actuación del juez.

Prueba de hipótesis específicas

HE₁: La detención policial en casos de flagrancia se relaciona de manera positiva alta con la investigación y juzgamiento en el distrito judicial de Huánuco periodo 2022.

Tabla 12

Pruebas de hipótesis específica 1

		Actuación de la Policía Nacional del Perú	Investigación y juzgamiento
Actuación_ PNP	Correlación de Pearson	1	.823
	Sig. (bilateral)		.000
	N	25	25
Investigaci ón y juzgamient o	Correlación de Pearson	.823	1
	Sig. (bilateral)	.000	
	N	25	25

Habiendo aplicado el estadístico índice de correlación de Pearson para demostrar la correlación entre las variables actuación de la Policía nacional del Perú y la dimensión investigación y juzgamiento se encontró que el nivel de significancia estadística es menor a 0.05, por lo cual rechazamos la hipótesis nula y concluimos que las variables tienen una relación fuerte del orden del 82%, de esto se puede inferir que la actuación policial en casos de flagrancia se relaciona de manera significativa con los procedimientos de investigación y juzgamiento.

Tabla 13

Pruebas de hipótesis específica 2

HE₂: La actuación de los operadores de justicia se relaciona de manera positiva alta con la investigación y juzgamiento en el distrito judicial de Huánuco periodo 2022.

		Actuación de los operadores de justicia	Investigación y juzgamiento
Actuación _PNP	Correlación de Pearson	1	.883
	Sig. (bilateral)		.000
	N	25	25
Actuación de los operadore s de justicia	Correlación de Pearson	.883	1
	Sig. (bilateral)	.000	
	N	25	25

Habiendo aplicado el estadístico índice de correlación de Pearson para demostrar la correlación entre las variables actuación de los operadores de justifica y la dimensión investigación y juzgamiento se encontró que el nivel de significancia estadística es menor a 0.05, por lo cual rechazamos la hipótesis nula y al aceptar la hipótesis alterna concluimos que las variables tienen una relación fuerte del orden del 88%, de esto se puede inferir que la actuación de los operadores de derecho en casos de fragancia se relaciona de manera significativa con los procedimientos de investigación y juzgamiento.

Tabla 12

Pruebas de hipótesis específica 3

HE₃: La aplicación del marco legal vigente se relaciona de manera positiva alta con la investigación y juzgamiento en el distrito judicial de Huánuco periodo 2022.

		Marco Legal Vigente	Investigación y juzgamiento
Actuación _PNP	Correlación de Pearson	1	.913
	Sig. (bilateral)		.000

	N	25	25
Marco	Correlación de Pearson	.913	1
Legal	Sig. (bilateral)	.000	
Vigente	N	25	25

Habiendo aplicado el estadístico índice de correlación de Pearson para demostrar la correlación entre la dimensión Marco legal vigente y la dimensión investigación y juzgamiento se encontró que el nivel de significancia estadística es menor a 0.05, por lo cual rechazamos la hipótesis nula y al aceptar la hipótesis alterna concluimos que las variables tienen una relación fuerte del orden del 91%, de esto se puede inferir que el marco legal vigente sobre derecho en casos de fragancia se relaciona de manera significativa con los procedimientos de investigación y juzgamiento.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. Presentar la contrastación de los resultados de investigación

Luego del análisis de datos los cuales fueron procesados idealizada la prueba discusión de la hipótesis se procede a la contrastación de los resultados de investigación con los antecedentes las bases teóricas y las pruebas de hipótesis para verificar la coherencia o divergencia entre éstas partes y los resultados de la investigación.

Con los antecedentes

Cheme (2019) en su investigación titulada: *La vulneración de los derechos de las víctimas a consecuencias de los plazos establecidos en el Código de Procedimiento Penal para la calificación de flagrancia*". Concluye que el tener acceso a una verdadera justicia especializada y organizada aplicable a las personas sean estos víctimas o sospechosos es responsabilidad del Estado por ende de todas las personas. Los resultados de la investigación son análogos pues como se aprecia en los resultados descriptivos los operadores del derecho patrocinadores de casos de flagrancia opinan en su mayoría se debe garantizar los derechos y el debido procedimiento en las intervenciones policiales, en necesario el conocimiento y la correcta aplicabilidad de la ley 29569, decreto legislativo 1159 y la Constitución política del Perú como se aprecia en la tabla 4, para garantizar los derechos de los imputados en la comisión de delitos flagrantes.

Flores (2019). En la tesis titulada en su estudio sobre los efectos de la flagrancia propia (flagrancia propiamente dicha), es doctrinariamente la flagrancia más garantista, y la que respeta a los principios que protegen los derechos de las personas. Estos resultados son análogos con los encontrados en la presente investigación pues de concluye que se desde el punto de vista de los operadores del derecho patrocinadores de imputados en la comisión de actos delictivos en la sede judicial de Huánuco opina en su mayoría que la figura de la flagrancia delictiva y sus procedimientos es independiente del propio hecho delictivo y son los efectivos policiales capacitados en la normatividad al respecto que debe realizan la intervención respetando los derechos del imputado y no afectando el debido procedimiento.

Vázquez (2019) realizo la investigación denominada: *La regulación de la flagrancia delictiva y el derecho a la libertad personal*, en la corte Superior de Justicia de Lima

Norte, 2018". Concluyo que: El artículo 259 del Código Procesal Penal peruano, que establece la regulación actual de la flagrancia, vulnera el derecho fundamental a la libertad personal. Permite a la policía detener a una persona acusada de cometer un delito dentro de las veinticuatro horas siguientes al hecho, sin tener necesariamente una percepción directa como es la inmediatez personal y temporal, basándose únicamente en suposiciones o acusaciones, esta conclusión no se aleja de lo encontrado en la presente investigación como se observa en la tabla 6 los encuestados manifiestan en su mayoría su disconformidad con el poco conocimiento que tienen los efectivos policiales sobre el procedimiento de intervención y el proceso por flagrancia incidiendo en aspectos como la subjetividad de la decisión de la detención, procedimientos y plazos.

Cadillo (2018) realizó la investigación denominada "La aplicación del proceso inmediato y la vulneración al derecho a la prueba en el primer juzgado de investigación preparatoria de Tingo María, periodo 2016-2017". Los datos aportados tanto por jueces como por fiscales sugieren que la aplicación del proceso inmediato no contraviene el derecho a la prueba en el juzgado de instrucción inicial de Tingo María. De los 6 jueces encuestados, 3 (50%) y 10 fiscales encuestados, 6 (60%) expresaron la opinión de que el proceso inmediato no vulnera el derecho a la prueba. , estas conclusiones contrastan con lo encontrado en la presente investigación pues según lo encontrados en las tablas 6,7 y 8 concluye que una mala actuación policial durante el procedimiento de detención y el debido procedimiento de los operadores del derecho, afecta de manera directa la tutela de los derechos del imputado pues una mala o deficiente vulneración de los efectivos policiales vulnera el derecho a la prueba del imputado sobre todo en la interpretación y el procedimiento de detención.

Con las bases teóricas

Pérez (2008) la Policía Nacional actúa arbitrariamente cuando no cumple con las disposiciones legales establecidas internacional y nacionalmente. Esta definición es análoga a lo encontrado en el desarrollo de la presente investigación, los operadores del derecho califican cómo fundamental la actuación de los efectivos de la Policía Nacional del Perú en Casos de flagrancia, haciendo hincapié en el procedimiento de detención y demás procedimientos que deben garantizar no solo el debido procedimiento y los derechos del imputado, sino también el cumplimiento irrestricto de la normatividad al respecto y que de ninguna manera debe permitir actuaciones subjetivas o arbitrarias por

parte de los efectivos ya que sí estás acontecen afecta al proceso de forma grave vulnerando los derechos del imputado.

Espinoza (2016) sostiene que existe flagrancia cuándo se encuentra a un determinado autor en la plena realización de un hecho o un acto. Es así que, la detención policial en casos de flagrancia implica el arresto o la detención por parte de las fuerzas policiales que se produce al momento en el que se encuentra al sujeto cometiendo el delito. La investigación concluye respecto a la decisión de flagrancia que este se constituye en una figura jurídica que no solo consiste en la detención del imputado sino en la preparación de los efectivos policiales para juzgar con la menor subjetividad el propio hecho y también el conocimiento y la aplicabilidad de la normatividad para el debido procedimiento completan la complejidad de esta figura jurídica.

Escriche (2010) define la flagrancia de la siguiente manera: “Flagrancia es el delito que se ha consumado públicamente y cuyo perpetrador ha sido visto por muchos testigos al tiempo que lo cometía”. Es por ello que este modelo de delito, procura llevarse a cabo en el momento justo de haber percibido el acto de su perpetración. La investigación logra verifica que la anterior definición queda corta para definir la figura jurídica de la fragancia pues para su configuración no solo es necesario que se realice de manera publica sino que se configure de manera inequívoca la comisión de acto delictivo regulado y que en la interpretación del efectivo policial exista la menor subjetividad en la interpretación del hecho.

San Martin (2009) refiere que las principales características de la flagrancia son: inmediatez temporal, inmediatez personal, necesidad urgente, este concepto es análogo a lo encontrado en la presente investigación pues los operadores del derecho de la sede judicial de Huánuco patrocinadores de imputados en la comisión de delito flagrante hacen incidencia en la inmediatez temporal, inmediatez personal y la necesidad de urgencia para la configuración de esta figura jurídica.

CONCLUSIONES

Se determino que la actuación arbitraria de la policía nacional incide en el proceso penal de los delitos de flagrancia en el distrito judicial de Huánuco periodo 2022.ello en base a la evidencia estadística que indica que concluye que habiendo analizado el nivel de significancia estadística para verificar la incidencia de la actuación arbitraria de la policía nacional en el proceso penal de los delitos de flagrancia este arroja un valor menor a 0.05 con un índice de correlación de Pearson de 0.923, por lo que con un 95% de confianza podemos concluir que la actuación arbitraria de la policía nacional afecta de manera directa y positiva al proceso penal de los delitos de flagrancia en el distrito judicial de Huánuco, El criterio objetivo, el conocimiento y aplicabilidad del marco jurídico y del debido procedimiento por parte de los efectivos policiales garantizan o afectan de manera sustancial el debido procedimiento de la comisión de delitos penales en casos de flagrancia.

Se conoció como la detención policial en casos de flagrancia se relaciona con la investigación y juzgamiento en el distrito judicial de Huánuco periodo 2022. ello en base a la evidencia estadística que indica que concluye que habiendo analizado el nivel de significancia estadística para verificar la relación de la detención policial en casos de flagrancia y la investigación y juzgamiento del procedimiento penal en casos de flagrancia este arroja un valor menor a 0.05 con un índice de correlación de Pearson de 0.823, por lo que con un 95% de confianza podemos concluir que la actuación y los procedimientos durante el procedimiento de detención por parte de los efectivos de la policía nacional se relacionan de manera directa y positiva con las etapas de investigación juzgamiento en casos de flagrancia, la detención policial no debe vulnerar el derecho del incausado, del cumplimiento del debido procedimiento y las diligencias de la detención se desliga la calidad en el procedimiento en las etapas de investigación y juzgamiento de este proceso.

Se evaluó en qué medida la actuación de los operadores de justicia se relaciona con la investigación y juzgamiento en el distrito judicial de Huánuco periodo 2022. ello en base a la evidencia estadística que indica que concluye que habiendo analizado el nivel de significancia estadística para verificar la relación de la actuación de los operadores de justicia y las etapas de investigación y juzgamiento en sede judicial de Huánuco este arroja un valor menor a 0.05 con un índice de correlación de Pearson de 0.883, por lo que con un 95% de confianza podemos concluir que la actuación de los operadores de justicia tiene una relación directa y significativa con la investigación y juzgamiento, la actuación correcta

y dentro del marco regulatorio de la policía, fiscalía y magistrados garantiza el debido procedimiento para el encausado, tutelando sus derechos y garantizando la correcta aplicación del proceso.

Se contrasto en qué medida la aplicación del marco legal vigente se relaciona con la investigación y juzgamiento en el distrito judicial de Huánuco periodo 2022, ello en base a la evidencia estadística que indica que concluye que habiendo analizado el nivel de significancia estadística para verificar la relación de la aplicación del marco legal vigente con la investigación y juzgamiento este arroja un valor menor a 0.05 con un índice de correlación de Pearson de 0.883, por lo que con un 95% de confianza podemos concluir que, el conocimiento y la aplicabilidad correcta del marco legal respecto a la flagrancia se relaciona de manera directa y significativa con los procesos penales de investigación y juzgamiento en casos de sede judicial de Huánuco, las fases de investigación preliminar (diligencias preliminares), investigación preparatoria y la etapa intermedia se ven afectadas de manera inmediata con la actuación policial en la detención del imputado en casos de flagrancia.

RECOMENDACIONES

Se recomienda a los efectivos policiales, operadores y magistrados de la sede Judicial de Huánuco involucrados en las etapas del proceso penal de casos de flagrancia, definir y establecer los parámetros objetivamente de la amplitud en la definición de la presunción de flagrancia delictiva pues ello permitirá una corroboración indiciaria muy eficiente del concepto de flagrancia delictiva, pues ello mejorara la actuación en las intervenciones policiales en la detención e inicio del procedimiento penal en casos de flagrancia delictiva y garantizaran la calidad del procedimiento.

Se recomienda a los efectivos policiales, operadores y magistrados de la sede Judicial de Huánuco involucrados en las etapas del proceso penal de casos de flagrancia precisar que la flagrancia delictiva presupone que todos los elementos necesarios para comprobar de manera univoca La prueba del delito está presente en el lugar del delito y se obtendrá al detener al autor; además, se establece, no se deduce, ya que está asociada a pruebas directas y no indirectas, circunstanciales o presuntivas, descartando la especulación, la conjetura, el instinto o las suposiciones lógicas para demostrar la ocurrencia del delito y la culpabilidad del acusado.

Se recomienda a los efectivos policiales, operadores y magistrados de la sede Judicial de Huánuco involucrados en las etapas del proceso penal de casos de flagrancia, tomar en consideración que el proceso inmediato debería ser una alternativa más no debemos considerarlo como una solución a la reducción del índice de la criminalidad, por lo que no debe priorizarse la celeridad en la intervención policial, sino por el contrario debería de existir proporcionalidad entre la celeridad y el derecho de defensa del imputado en todo caso de flagrancia.

Se recomienda a los efectivos policiales, operadores y magistrados de la sede Judicial de Huánuco involucrados en las etapas del proceso penal de casos de flagrancia, realizar capacitación sistemática, holística y multidisciplinaria respecto al marco normativo de flagrancia incidiendo en la ley D.L. 1194. Estas capacitaciones incrementaran el desarrollo de capacidades respecto a este procedimiento.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Cadillo F. (2018), "*El proceso inmediato y la vulneración al derecho a la prueba en el primer juzgado de investigación preparatoria de tingo maría, periodo 2016 - 2017*" [Tesis] Universidad Privada de Huánuco.
- Carrasco T. (2017), "*La implicancia del proceso inmediato por flagrancia delictiva al principio acusatorio y al derecho a ser juzgado en un plazo razonable, Huánuco 2016*", [Tesis] Universidad Privada de Huánuco.
- Cheme H. (2019), "*La vulneración de los derechos de las víctimas a consecuencias de los plazos establecidos en el Código de Procedimiento Penal para la calificación de flagrancia*". [Tesis] Universidad Central del Ecuador.
- Flores N. (2019), "La flagrancia como presupuesto para la detención" [Tesis] Universidad Diego Portales de Chile.
- Ibáñez J. (2018), "*La flagrancia, un atentado contra la actividad probatoria en el Derecho Penal Peruano*", [Tesis] Universidad Pedro Ruiz Gallo de Perú.
- Meneses, J.P. (2018). "*Procedimiento para Investigar y Sancionar Delitos Flagrantes como Respuesta a la Criminalidad*" [Tesis] Universidad de San Martín de Porres, Lima- Perú.
- Vásquez J. (2019), "*La regulación de la flagrancia delictiva y el derecho a la libertad personal, en la corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2018*". [Tesis] Universidad Cesar vallejo de Lima.

MATRIZ DE CONSISTENCIA

ACTUACIÓN ARBITRARIA DE LA POLICÍA NACIONAL Y EL PROCESO PENAL DE LOS DELITOS DE FLAGRANCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO, PERÍODO 2022.

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIAB.	DIMENCION	INDICADOR	METODOLOGIA
<p>GENERAL</p> <p>¿En qué medida la actuación arbitraria de la policía nacional afecta el proceso penal de los delitos de flagrancia en el distrito judicial de Huánuco periodo 2022?</p> <p>ESPECÍFICOS</p> <p>¿De qué manera la detención policial en casos de flagrancia se relaciona con la investigación y juzgamiento en el distrito judicial de Huánuco periodo 2022?</p> <p>¿En qué medida la actuación de los operadores de justicia se</p>	<p>GENERAL</p> <p>Determinar en qué medida la actuación arbitraria de la policía nacional influye en el proceso penal de los delitos de flagrancia en el distrito judicial de Huánuco periodo 2022.</p> <p>ESPECIFICOS</p> <p><input type="checkbox"/> Conocer de qué manera la detención policial en casos de flagrancia se relaciona con la investigación y juzgamiento en el distrito judicial de Huánuco periodo 2022.</p>	<p>GENERAL</p> <p>Hi: La actuación arbitraria de la policía nacional afecta en gran medida el proceso penal de los delitos de flagrancia en el distrito judicial de Huánuco periodo 2022.</p> <p>ESPECIFICAS</p> <p>H1: La detención policial en casos de flagrancia se relaciona de manera positiva alta con la investigación y juzgamiento en el distrito judicial de Huánuco periodo 2022.</p> <p>H0: La detención policial en casos de flagrancia no se relaciona de manera positiva alta con la investigación y juzgamiento en el distrito judicial de Huánuco periodo 2022.</p>	<p>V. I</p> <p>ACTUACIÓN ARBITRARIA DE LA POLICÍA NACIONAL</p>	<p>DETENCIÓN POLICIAL EN CASOS DE FLAGRANCIA</p>	<p>- Cumplimiento del protocolo interinstitucional en el marco del D.L 1194</p> <p>-Capacitación legal</p> <p>-Conocimiento de los supuestos de flagrancia delictiva.</p> <p>-Actuación Policial</p> <p>-Actuación fiscal</p> <p>-Actuación del juez</p> <p>- Ley 29569 que modifica el artículo 259° del CPP</p> <p>- Decreto Legislativo 1194</p>	<p>TIPO DE INVESTIGACION</p> <p>Aplicada, de nivel jurídico, descriptivo-explicativo.</p> <p>DISEÑO Y ESQUEMA DE LA INVESTIGACIÓN</p> <p>Diseño No experimental, descriptivo-correlacional, Transeccional.</p> <p>POBLACION Y MUESTRA</p> <p>Población:</p> <p>Abogados litigantes de personas detenidos por la Policía Nacional en todos los delitos de flagrancia.</p>

<p>relaciona con la investigación y juzgamiento en el distrito judicial de Huánuco periodo 2022?</p> <p>¿En qué medida la aplicación del marco legal se relaciona con la investigación y juzgamiento en el distrito judicial de Huánuco periodo 2022?</p> <p>?</p>	<p>Evaluar en qué medida la actuación de los operadores de justicia se relaciona con la investigación y juzgamiento en el distrito judicial de Huánuco periodo 2022.</p> <p>Analizar en qué medida la aplicación del marco legal vigente se relaciona con la investigación y juzgamiento en el distrito judicial de Huánuco periodo 2022</p>	<p>H2: La actuación de los operadores de justicia se relaciona de manera positiva alta con la investigación y juzgamiento en el distrito judicial de Huánuco periodo 2022.</p> <p>H0: La actuación de los operadores de justicia no se relaciona de manera positiva alta con la investigación y juzgamiento en el distrito judicial de Huánuco periodo 2022.</p> <p>H3: La aplicación del marco legal vigente se relaciona de manera positiva alta con la investigación y juzgamiento en el distrito judicial de Huánuco periodo 2022.</p> <p>H0: La aplicación del marco legal vigente no se relaciona de manera positiva alta con la investigación y juzgamiento en el distrito judicial de Huánuco periodo 2022.</p>	<p>V.D</p> <p>PROCESO PENAL DE LOS DELITOS DE FLAGRANCIA</p>	<p>LOS OPERADORES DE JUSTICIA</p> <p>APLICACIÓN DEL MARCO LEGAL</p> <p>INVESTIGACION Y JUZGAMIENTO</p>	<p>-Constitución política y los derechos fundamentales</p> <p>-Valoración de las pruebas de convicción - Valoración objetiva de los supuestos de aplicación.</p> <p>- Respeto de los derechos fundamentales y la legalidad</p>	<p>Muestra: 20 Abogados litigantes de personas detenidos por la Policía Nacional en todos los delitos de flagrancia, seleccionados mediante el tipo de muestreo no probabilístico intencional</p> <p>TECNICA</p> <p>-La Encuestá</p> <p>-Análisis documental</p>
--	--	---	--	--	--	--

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

La investigación titulada: *La actuación arbitraria de la Policía Nacional y el proceso penal de los delitos de flagrancia en el Distrito Judicial de Huánuco Periodo 2022.*

CUESTIONARIO

El cuestionario tiene (12) preguntas dirigidas a los Abogados litigantes de personas detenidos por la Policía Nacional en todos los delitos de flagrancia del distrito judicial de Huánuco, responder marcando con una X una categoría por cada ítem, dejando explícito que la información suministrada será utilizada en la presente investigación de la Universidad Privada de Huánuco.

5 =MUY DE ACUERDO 4=DE ACUERDO 3=INDIFERENTE 2= EN DESACUERDO 1= TOTALMENTE EN DESACUERDO

COD	CRITERIOS POR DIMENSION E INDICADOR	ESCALA				
		1	2	3	4	5
	VARIABLES					
	ACTUACION ARBITRARIA DE LA POLICIA NACIONAL					
	DIMENSION: DETENCIÓN POLICIAL EN CASOS DE FLAGRANCIA INDICADORES: - Cumplimiento del protocolo interinstitucional en el marco del D.L 1194 -Capacitación legal -Conocimiento de los supuestos de flagrancia delictiva					
1	¿Considera Ud. que la detención policial en casos de flagrancia cumple el protocolo interinstitucional en el marco del D. L. 1194 en todos sus extremos?					
2	¿Considera Ud. que la policía tiene suficiente capacitación legal para realizar detención policial en casos de flagrancia?					
3	¿Considera Ud. que la detención policial en casos de flagrancia tiene el sustento de conocimiento de los supuestos de flagrancia delictiva?					
	DIMENSION: ACTUACIÓN DE OPERADORES DE JUSTICIA INDICADORES: -Actuación Policial -Actuación fiscal -Actuación del juez					
4	¿Considera Ud. que la actuación policial en la detención por casos de flagrancia delictiva es correcta para la actuación del fiscal en el proceso penal?					
5	¿Considera Ud. que la actuación del fiscal contribuye con elementos razonables de suficiencia probatoria referida a la vinculación como autor o partícipe del delito de los imputados por flagrancia, después de la actuación policial?					
6	¿Considera Ud. que la actuación del juez cumple los criterios de la concurrencia de los presupuestos para dictar mandato de prisión preventiva de los imputados por flagrancia?					
	DIMENSION: APLICACIÓN DEL MARCO LEGAL					

	INDICADORES: - Ley 29569 que modifica el artículo 259° del CPP - Decreto Legislativo 1194 -Constitución política y los derechos fundamentales					
7	¿Considera Ud. que la Ley 29569 que modifica el artículo 259° del CPP, es un instrumento legal suficiente que orienta los criterios jurídicos de los operadores de justicia en el proceso penal por flagrancia?					
8	¿Considera Ud. que el Decreto Legislativo 1194 es un instrumento legal suficiente para la actuación en el proceso penal por flagrancia delictiva?					
9	¿Considera Ud. que la Constitución política y los derechos fundamentales del imputado deben ser respetados en el proceso penal por flagrancia delictiva?					
PROCESO PENAL DE LOS DELITOS DE FLAGRANCIA						
DIMENSION: INVESTIGACION Y JUZGAMIENTO INDICADOR: -Valoración de las pruebas de convicción -Valoración objetiva de los supuestos de aplicación. -Respeto de los derechos fundamentales y la legalidad						
10	En su opinión ¿Cómo califica el cumplimiento de la valoración jurídica de las pruebas de convicción por los operadores de justicia en el proceso penal por flagrancia delictiva? 3. Muy Buena 2. Regular 1. Mala					
11	En su opinión ¿Cómo califica el cumplimiento de la valoración objetiva de los supuestos de aplicación en el proceso penal por flagrancia delictiva por los operadores de justicia? 3. Muy Buena 2. Regular 1. Mala					
12	En su opinión ¿Cómo califica el respeto de los derechos fundamentales y la legalidad en el juzgado de flagrancia del distrito judicial de Huánuco, periodo 2022? 3. Muy Buena 2. Regular 1. Mala					

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

La investigación titulada: *La actuación arbitraria de la Policía Nacional y el proceso penal de los delitos de flagrancia en el Distrito Judicial de Huánuco Periodo 2022.*

Guía de análisis documental

Objetivo General

Analizar actuación de la policía nacional y el proceso penal de los delitos de flagrancia en el distrito judicial de Huánuco, período 2022.

N° de expediente:

Descripción de la materia del expediente:

Resumen del atestado policial

Observaciones:	
-----------------------	--

NOTA BIOGRÁFICA



Bachiller Elva Aurora Cornejo Gayoso, nació en el Distrito de Huánuco Provincia Huánuco del Departamento de Huánuco en el año 1967, en un hogar conformado por sus padres y 2 hermanos.

Desde niña mis padres me inculcaron los valores de respeto unión veracidad y honestidad, crecí en un hogar con mucho cariño y respeto, estudié en un colegio religioso María Auxiliadora en Huánuco. Una mujer que me gusta terminar lo que empiezo y seguir adelante, viaja mucho. Aprendí que ha que si retrocedo es para tomar impulso y seguir adelante.



UNHEVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN



**FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLÍTICAS**

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

**FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS POLÍTICAS**

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONSTANCIA DE SIMILITUD

La Dirección de la Unidad de investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan de Huánuco, en cumplimiento a la Tercera Disposición Complementaria del Reglamento General de Grados y Títulos.

HAGO CONSTAR:

Que, la bachiller, **Elva Aurora Cornejo Gayoso**; autora de la tesis titulada: **“ACTUACIÓN ARBITRARIA DE LA POLICÍA NACIONAL Y EL PROCESO PENAL DE LOS DELITOS DE FLAGRANCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO, 2022”**

Ha obtenido un reporte de similitud general del 23% con el aplicativo TURNITING ORIGINALITY, lo cual es un porcentaje de similitud permitido para la tesis de pregrado. En consecuencia, es **APTO**. Se adjunta el reporte de similitud.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Huánuco 14 de abril de 2023




Dr. Leoncio Enrique Vásquez Solís
Director de la Unidad de investigación

NOMBRE DEL TRABAJO

0E0W0E0G P A E J 0 Q U E U 0 F 0 0 S C A J U S 0 C A
P 0 E 0 W 0 P 0 E S A Y 0 S A J U U 0 0 U U A J 0 P 0 E S A 0 0 S U U
0 0 S Q U U A M 0 0 M 0 S 0 E U 0 P 0 0 E W 0 P 0 S A
0 0 V U Q U A R W 0 0 S A 0 0 P W 7 P W 0 U E G E G

AUTOR

Elva Aurora Cornejo Gayoso

RECUENTO DE PALABRAS

16326 Words

RECUENTO DE CARACTERES

86975 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

63 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

710.6KB

FECHA DE ENTREGA

Apr 14, 2023 11:15 AM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Apr 14, 2023 11:16 AM GMT-5

● 23% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base d22% Base d

- datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 12% Base de datos de trabajos entregados
- 3% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossr

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Coincidencia baja (menos de 10 palabras)
- Material citado



Dr. Leoncio Enrique Vásquez Solís
Director de la Unidad de investigación



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

En la ciudad de Huánuco, a los ocho (8) días del mes de agosto del año dos mil veinte tres, siendo las dieciocho 18:00 horas, en cumplimiento a la Resolución de Consejo Universitario N° 0970-2020-UNHEVAL, con la que se aprueba la Directiva de Asesoría y Sustentación virtual de Practicas Pre profesionales, Trabajos de Investigación y Tesis en Programas de Pregrado y Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y a la **RESOLUCIÓN DECANAL N° 0279-2023-UNHEVAL/FDyCP-D** de fecha 03 de agosto de 2023, con la que se fija fecha y hora para sustentar la Tesis, titulada: **"ACTUACIÓN ARBITRARIA DE LA POLICIA NACIONAL Y EL PROCESO PENAL DE LOS DELITOS DE FLAGRANCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO, 2022"** presentado por la Bachiller: **ELVA AURORA CORNEJO GAYOSO** del Programa de Fortalecimiento en Investigación-PROFI, bajo el asesoramiento del **Dr. Leoncio Enrique Vásquez Solís**, designado con **RESOLUCIÓN DECANAL N° 0330-2022-UNHEVAL/FDyCP-D**, reunidos mediante la plataforma del Cisco Webex

LINK: <https://unheval.webex.com/unheval/j.php?MTID=m76eb9bf28973d77a4d195723352ab498> los Jurados Examinadores integrados por los siguientes docentes:

- | | |
|---------------------------------------|-------------|
| ➤ DR. RODOLFO JOSE ESPINOZA EVALLOS: | PRESIDENTE |
| ➤ DRA. JUANA ANDREA BERAUN BARRANTES: | SECRETARIO |
| ➤ DRA. SARA HERMINIA GARCIA PONCE: | VOCAL |
| ➤ DR. JOSE LUIS MANDUJANO RUBIN: | ACCESITARIO |

y el bachiller mencionado, a fin de proceder con la evaluación y calificación de la sustentación de su tesis y obtener el **TÍTULO de ABOGADO**.

La aspirante: **ELVA AURORA CORNEJO GAYOSO** procedió al acto de defensa de su tesis:

- Exposición de la tesis
- Respondiendo las preguntas formuladas por los miembros del Jurado.

Concluido el acto de defensa, cada miembro del Jurado procedió a la evaluación de la aspirante al Título de Abogado, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Presentación personal
- Exposición: el problema a resolver, hipótesis, objetivos, resultados, conclusiones, los aportes, contribución a la ciencia y/o solución a un problema social y recomendaciones.
- Grado de convicción y sustento bibliográfico utilizados para las respuestas a las interrogantes del Jurado.
- Dicción y dominio de escenario.

Así mismo, el Jurado planteó a la tesis las siguientes observaciones:

Que, se ordene el extremo de la tesis referido al el planteamiento del problema, objetivos, hipótesis, conclusiones y recomendaciones, a fin de que estos guarden coherencia.

Obteniendo en consecuencia el titulado la nota de:

ELVA AURORA CORNEJO GAYOSO: Dieciséis (16) Equivalente a: Bueno.

Calificación que se realizó de acuerdo al Art. 78° del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

Los miembros del Jurado firman el presente ACTA en señal de conformidad, siendo (19,15) horas del mismo día.

DR. RODOLFO JOSE ESPINOZA EVALLOS
PRESIDENTE
N° DNI 22503540

DRA. JUANA ANDREA BERAUN BARRANTES
SECRETARIO
N° DNI 22509855

DRA. SARA HERMINIA GARCIA PONCE
VOCAL
N° DNI 45061856

Leyenda:

*Resultado: Aprobado o Desaprobado

*Mención según escala de calificación:(19 a 20: Excelente); (17 a 18: Muy Bueno); (14 a 16: Bueno)

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DIGITAL Y DECLARACIÓN JURADA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR UN GRADO ACADÉMICO O TÍTULO PROFESIONAL

1. Autorización de Publicación: (Marque con una "X")

Pregrado	X	Segunda Especialidad		Posgrado:	Maestría		Doctorado	
-----------------	---	-----------------------------	--	------------------	----------	--	-----------	--

Pregrado (tal y como está registrado en SUNEDU)

Facultad	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Escuela Profesional	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Carrera Profesional	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Grado que otorga	-----
Título que otorga	ABOGADO

Segunda especialidad (tal y como está registrado en SUNEDU)

Facultad	-----
Nombre del programa	-----
Título que Otorga	-----

Posgrado (tal y como está registrado en SUNEDU)

Nombre del Programa de estudio	-----
Grado que otorga	-----

2. Datos del Autor(es): (Ingrese todos los datos requeridos completos)

Apellidos y Nombres:	AURORA GAYOSO ELVA CORNEJO						
Tipo de Documento:	DNI	X	Pasaporte	C.E.	Nro. de Celular:	999236640	
Nro. de Documento:	47994278				Correo Electrónico:	rosaluzbonifacio@gmail.com	

Apellidos y Nombres:							
Tipo de Documento:	DNI	X	Pasaporte	C.E.	Nro. de Celular:		
Nro. de Documento:					Correo Electrónico:		

Apellidos y Nombres:							
Tipo de Documento:	DNI	X	Pasaporte	C.E.	Nro. de Celular:		
Nro. de Documento:					Correo Electrónico:		

3. Datos del Asesor: (Ingrese todos los datos requeridos completos según DNI, no es necesario indicar el Grado Académico del Asesor)

¿El Trabajo de Investigación cuenta con un Asesor?: (marque con una "X" en el recuadro del costado, según corresponda)	SI	X	NO				
Apellidos y Nombres:	VAQUEZ SOLIS LEONCIO ENRIQUE			ORCID ID:	0000-0002-8404-2368		
Tipo de Documento:	DNI		Pasaporte	C.E.	Nro. de documento:	22409006	

4. Datos del Jurado calificador: (Ingrese solamente los Apellidos y Nombres completos según DNI, no es necesario indicar el Grado Académico del Jurado)

Presidente:	ESPINOZA ZEVALLOS RODOLFO JOSÉ
Secretario:	BERAUN BARRANTES JUANA ANDREA
Vocal:	GARCIA PONCE SARA HERMINIA
Vocal:	
Vocal:	
Accesitario	MANDUJANO RUBIN JOSE LUIS

5. Declaración Jurada: (Ingrese todos los datos requeridos completos)

a) Soy Autor (a) (es) del Trabajo de Investigación Titulado: (Ingrese el título tal y como está registrado en el Acta de Sustentación)
ACTUACIÓN ARBITRARIA DE LA POLICÍA NACIONAL Y EL PROCESO PENAL DE LOS DELITOS DE FLAGRANCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO, 2022
b) El Trabajo de Investigación fue sustentado para optar el Grado Académico ó Título Profesional de: (tal y como está registrado en SUNEDU)
TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO
c) El Trabajo de investigación no contiene plagio (ninguna frase completa o párrafo del documento corresponde a otro autor sin haber sido citado previamente), ni total ni parcial, para lo cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias.
d) El trabajo de investigación presentado no atenta contra derechos de terceros.
e) El trabajo de investigación no ha sido publicado, ni presentado anteriormente para obtener algún Grado Académico o Título profesional.
f) Los datos presentados en los resultados (tablas, gráficos, textos) no han sido falsificados, ni presentados sin citar la fuente.
g) Los archivos digitales que entrego contienen la versión final del documento sustentado y aprobado por el jurado.
h) Por lo expuesto, mediante la presente asumo frente a la Universidad Nacional Hermilio Valdizan (en adelante LA UNIVERSIDAD), cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por la autoría, originalidad y veracidad del contenido del Trabajo de Investigación, así como por los derechos de la obra y/o invención presentada. En consecuencia, me hago responsable frente a LA UNIVERSIDAD y frente a terceros de cualquier daño que pudiera ocasionar a LA UNIVERSIDAD o a terceros, por el incumplimiento de lo declarado o que pudiera encontrar causas en la tesis presentada, asumiendo todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse de ello. Asimismo, por la presente me comprometo a asumir además todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse para LA UNIVERSIDAD en favor de terceros con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de lo declarado o las que encontraren causa en el contenido del trabajo de investigación. De identificarse fraude, piratería, plagio, falsificación o que el trabajo haya sido publicado anteriormente; asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan.

6. Datos del Documento Digital a Publicar: (Ingrese todos los datos requeridos completos)

Ingrese solo el año en el que sustentó su Trabajo de Investigación: (Verifique la Información en el Acta de Sustentación)			2023
Modalidad de obtención del Grado Académico o Título Profesional: (Marque con X según Ley Universitaria con la que inició sus estudios)	Tesis	X	Tesis Formato Artículo
	Trabajo de Investigación		Trabajo de Suficiencia Profesional
	Trabajo Académico		Otros (especifique modalidad)
Palabras Clave: (solo se requieren 3 palabras)	LABOR	JURISDICCIONAL	MEDIDAS
Tipo de Acceso: (Marque con X según corresponda)	Acceso Abierto	X	Condición Cerrada (*)
	Con Periodo de Embargo (*)		Fecha de Fin de Embargo:
¿El Trabajo de Investigación, fue realizado en el marco de una Agencia Patrocinadora? (ya sea por financiamientos de proyectos, esquema financiero, beca, subvención u otras; marcar con una "X" en el recuadro del costado según corresponda):	SI	NO	X
Información de la Agencia Patrocinadora:			

El trabajo de investigación en digital y físico tienen los mismos registros del presente documento como son: Denominación del programa Académico, Denominación del Grado Académico o Título profesional, Nombres y Apellidos del autor, Asesor y Jurado calificador tal y como figura en el Documento de Identidad, Título completo del Trabajo de Investigación y Modalidad de Obtención del Grado Académico o Título Profesional según la Ley Universitaria con la que se inició los estudios.

7. Autorización de Publicación Digital:

A través de la presente. Autorizo de manera gratuita a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán a publicar la versión electrónica de este Trabajo de Investigación en su Biblioteca Virtual, Portal Web, Repositorio Institucional y Base de Datos académica, por plazo indefinido, consintiendo que con dicha autorización cualquier tercero podrá acceder a dichas páginas de manera gratuita pudiendo revisarla, imprimirla o grabarla siempre y cuando se respete la autoría y sea citada correctamente. Se autoriza cambiar el contenido de forma, más no de fondo, para propósitos de estandarización de formatos, como también establecer los metadatos correspondientes.

Firma:			
Apellidos y Nombres:	AURORA GAYOSO ELVA CORNEJO		Huella Digital
DNI:	47994278		
Firma:			
Apellidos y Nombres:			Huella Digital
DNI:			
Firma:			
Apellidos y Nombres:			Huella Digital
DNI:			
Fecha: 10/08/2023			

Nota:

- ✓ No modificar los textos preestablecidos, conservar la estructura del documento.
- ✓ Marque con una **X** en el recuadro que corresponde.
- ✓ Llenar este formato de forma digital, con tipo de letra **calibri**, **tamaño de fuente 09**, manteniendo la alineación del texto que observa en el modelo, sin errores gramaticales (*recuerde las mayúsculas también se tildan si corresponde*).
- ✓ La información que escriba en este formato debe coincidir con la información registrada en los demás archivos y/o formatos que presente, tales como: DNI, Acta de Sustentación, Trabajo de Investigación (PDF) y Declaración Jurada.
- ✓ Cada uno de los datos requeridos en este formato, es de carácter obligatorio según corresponda.